



FISCALÍA
ESTADO
UNIDAD D
DE F

[Large handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of two intersecting curved lines.]



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y soberano".


CENTRO CIENTÍFICO DE COMPROBACIÓN CRIMINAL CERTIFICADOR
DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA
SECCION: DE CAMPO
NAY/TEP/III/CI/322/2017
C5/4500/17
ASUNTO: DE EMITE DICTAMEN
 Tepic, Nayarit a 15 de Febrero de 2017

C. [REDACTED]
SUBJEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIDAD DE HOMICIDIOS.
P R E S E N T E.

El que suscribe [REDACTED] **Perito oficial en materia de Criminalística de Campo** adscrito al Centro Científico de Comprobación Criminal Certificador, siendo designado para intervenir dentro de la carpeta de investigación citada al rubro, ante usted rinde el siguiente:

DICTAMEN
ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Siendo las 22:11 horas del día 10 de los cursantes se recibió notificación oficial vía telefónica y posteriormente mediante oficio **100/2017** girado por el sub-Jefe de Grupo de la división de investigación de homicidios en el cual se le comunicó al Sr. [REDACTED] Criminalista, a efecto de que se [REDACTED]

Arribando a las 22:20 y accedando al lugar indicado a las 22:23 horas del mismo día de su [REDACTED] visibilidad [REDACTED]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Fijar el lugar de intervención, el cadáver, sus ropas, las lesiones que presente, objetos, así como cualquier huella o indicio que considere pertinente, así mismo determinar sobre la mecánica de los hechos.

UBICACIÓN DEL LUGAR

[REDACTED]

METODOLOGIA EMPLEADA.

- Protección
- Observación (de lo general a lo particular)
- Fijación (fotográfica y métricamente)
- Ubicación y localización de indicios
- Remisión de indicios
- Conclusiones



FISCALÍA C
ESTADO I
UNIDAD DE
DE HO

[Large handwritten mark, possibly a stylized signature or the number '1', consisting of two intersecting curved lines.]



85

PROTECCIÓN DEL LUGAR.

El lugar estaba acordonado y resguardado por elementos de la Policía Nayarit y Policía Nayarit División de Investigación.



OBSERVACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LUGAR.

[Redacted text]

DESCRIPCIÓN DEL CADÁVER.

Cadáver de sexo masculino,
(Este) con su ojo central flexionado

[Redacted text]

UBICACIÓN DEL CADÁVER

[Redacted text]

RESULTADOS

(22:23 horas) Se procedió a la búsqueda de material indiciario utilizando el método de búsqueda por cuadrantes y punto por punto, obteniendo los siguientes:

INDICIOS

1. (22:25 horas) Vehículo marca NISSAN, SUBMARCA SENTRA, de color tinto, modelo 2015, con número de serie [Redacted] localizado sobre el límite de la [Redacted] a [Redacted] nivel [Redacted]

2. (22:28 horas) Arma de fuego calibre 7.62x39 mm, con culata y guardamonte de material [Redacted] respectivo cargador de [Redacted]

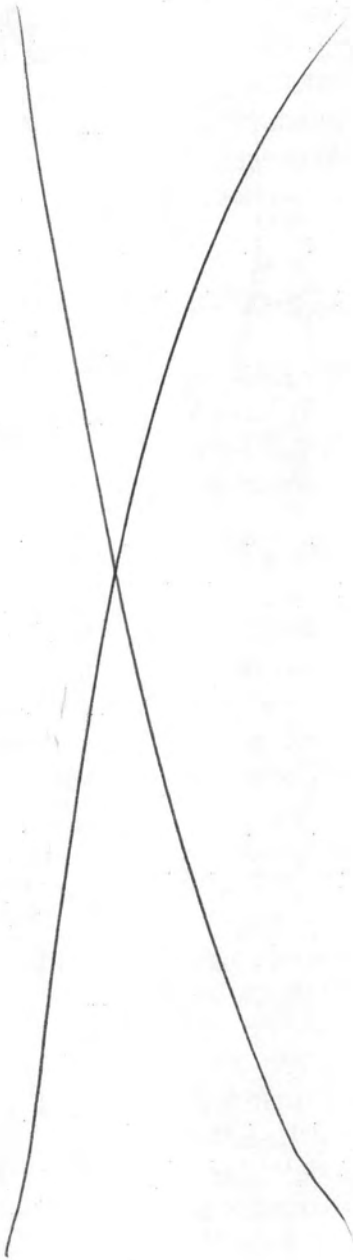
[Redacted] delantero derecho.

3. (22:32 horas) [Redacted]

4. (22:35 horas) [Redacted]



FISCALÍA GI
ESTADO D
UNIDAD DE IN
DE HON





5. (22:38 horas) Arma de fuego [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

6. (22:44 horas) Cargador de [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

7. (22:46 horas) Casquillo de [REDACTED]
 [REDACTED]

8. (22:50 horas) [REDACTED]
 [REDACTED]

LESIONES

Nota: será el medico quien fije, describa y diga las lesiones que presenta el cadáver mencionado con antelación.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre: [REDACTED]
 Edad: [REDACTED]
 Estatura [REDACTED]

INDUMENTARIA

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]

REMISION DE INDICIOS

1. Los indicios de orden balístico marcados con los número (2, 5, 6, 7 y 8) fueron remitidos a la bodega de indicios.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, se está en condición de llegar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La causa real de muerte y las lesiones que presenta el cuerpo sin vida antes descrito, será proporcionada por el Perito Médico Forense en la necropsia de ley.



FISCALÍA G
ESTADO I
UNIDAD DE I
DE HO.

[Large handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of two intersecting curved lines.]



- De lo expuesto anteriormente y observado sobre los propios del cadáver, el suscrito manifiesta no tener elementos necesarios para poder establecer la mecánica de hechos en donde perdiera la vida el hoy occiso.



CONCLUSIONES

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

ESTIGACION

Se concluyó de procesar a las horas 22:55 horas, abandonando el lugar de intervención a las 22:58 horas.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales que haya lugar.

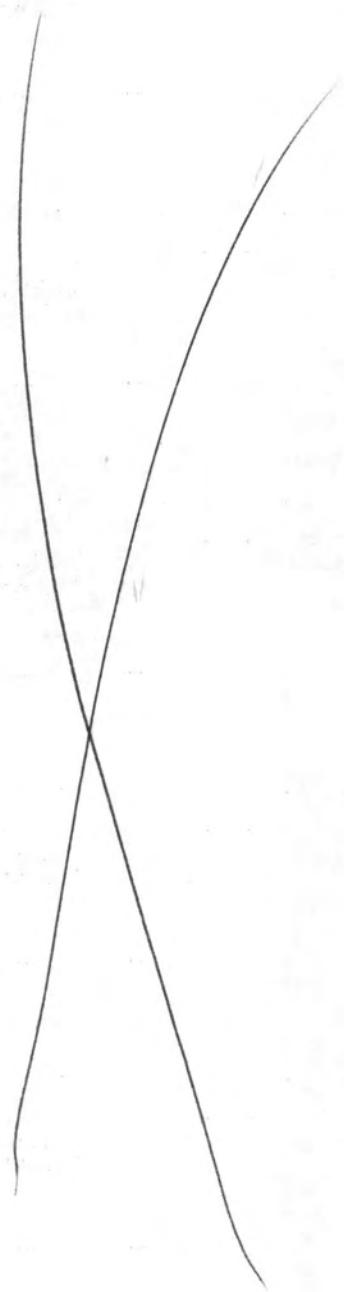


MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
OFICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

C.c.p. Archivo
C.c.p. Oficialía de partes



FISCALÍA GE
ESTADO DI
UNIDAD DE IN
DE HOM



TEPIC, NAYARIT, A 15 DE FEBRERO DE 2017.

C. [REDACTED]
AGENTE DE LA AGENCIA INVESTIGADORA
ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE HOMICIDIOS
PRESENTE:

VERAL DEL

Por medio del presente me permito informar en relación al oficio y expediente al rubro superior de [REDACTED] recibido el día 14 DE FEBRERO DEL 2017 en donde solicita se investigue si existe REPORTE DE ROBO VIGENTE DE LA UNIDAD QUE A CONTINUACION SE MENCIONA: VEHICULO [REDACTED] COLOR [REDACTED]

Se ingreso el número de SERIE del vehículo señalados con antelación en los sistemas con que cuenta esta Agencia de Investigación SITE (SISTEMA NACIONAL DE VEHICULOS ROBADOS Y RECUPERADOS) Y LOCAL, siendo en el SISTEMA donde CUENTA CON REPORTE DE ROBO VIGENTE DENTRO DEL NUMERO DE AVERIGUACION 49963/2016 en el Estado de JALISCO con FECHA DE ROBO el día 28 de Octubre del 2016.

Lo que informo a Usted, para lo que a bien tenga determinar

CMTE. Y AGENTE INVESTIGADORES
ADSCRITOS A LA COMANDANCIA DE INVESTGACION
ROBO DE VEH



Gobierno del Estado de Nayarit
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
POLICIA NAYARIT
DIVISION INVESTIGACION
VEHICULOS

SUBJEFE DE [REDACTED]



FISCALIA G
ESTADO D
UNIDAD DE II
DE H. JA

[Large handwritten mark resembling a stylized 'X' or 'K' crossing out the page content.]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



NERAL DEL
NAYARIT
STIGACIÓN

C.
**DIRECTOR DEL RESGISTRO CIVIL
DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE**

OFICIO: 126.03/17.
CARPETA DE INVESTIGACION: NAY/TEP-III/CI/322/2017.
ASUNTO: El que se indica.

EXTRA URGENTE

Tepic Nayarit, a 06 de Marzo del año 2017.



De conformidad a lo señalado en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Política Local, 127, 131 fracción VII, IX del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a Usted designe personal a su cargo, a efecto de que remita a esta Unidad de Investigación a la **BREVEDAD POSIBLE**, a partir de la recepción de la presente la siguiente información: **COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN** a nombre de [REDACTED]

[REDACTED], en Mazatlán, Sinaloa, y con fecha de Registro 03 tres del mes de Mayo del año 1982 mil novecientos ochenta y dos, en Mazatlán, Sinaloa, mismo que falleciera el día 10 diez del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

Lo anterior en virtud de resultar ello necesario para la debida integración de la indagatoria anotada al rubro superior derecho.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO" A LA UNIDAD
C. AGENTE DEL MINISTERIO DE INVESTIGACIONES Y SEQUESTROS DEL SECTOR

LICENCIADO [REDACTED]

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



FISCALÍA GEN
ESTADO DE
UNIDAD DE INVE
DE HOMICI

[A large, faint, handwritten mark resembling a stylized 'X' or a signature is present in the center of the page.]

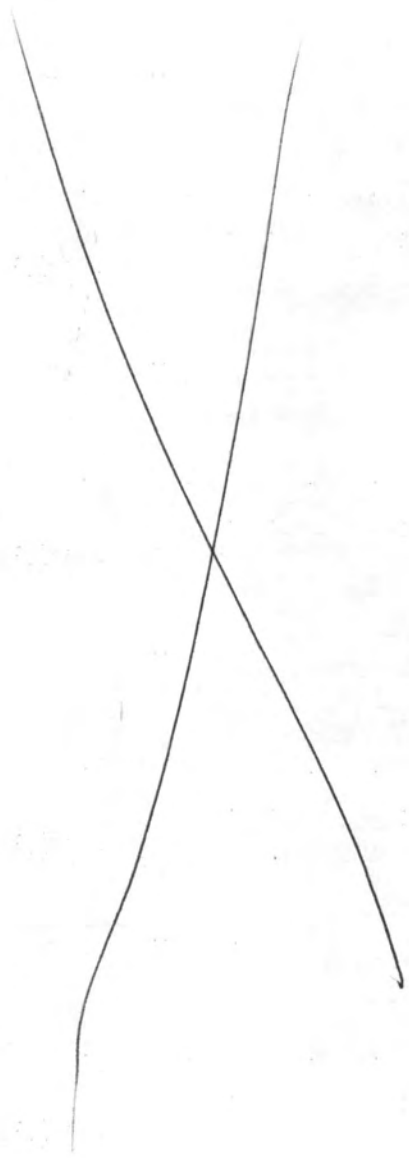


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPIC
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DEFUNCION





FISCALÍA GE
ESTADO DI
UNIDAD DE IN
DE HOM





NAY/TEP-III/C.I/322/17.

COMPARECE SOLICITANDO DEVOLUCION DE VEHICULO

En la Ciudad de Tepic, Nayarit; siendo las 13:00 trece horas, del día 01 primero del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, ante el Licenciado en Derecho [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación de delitos de Homicidio y Secuestros del Sistema Penal Acusatorio y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 131, 132, 267, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, compareció el [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral; a quien se le entera de las penas en las que incurren las personas que se producen con falsedad ante una autoridad en el ejercicio de sus funciones, esto de conformidad con el artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales a lo que manifestó quedar enterado y que es consciente de que declarar con falsedad ante una autoridad es un delito, seguidamente y con fundamento en el artículo 16 Dieciséis, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, 218, 219, 220 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 17 y 20 la Ley de Transparencia y acceso a la Información de Nayarit, e representación social le entera del derecho que le asiste en relación mantener en reserva sus datos personales a lo que la compareciente manifestó estar enterado y que desea que su información personal sea carácter (público o reservado), para lo cual manifiesta llamarse como quedado [REDACTED]

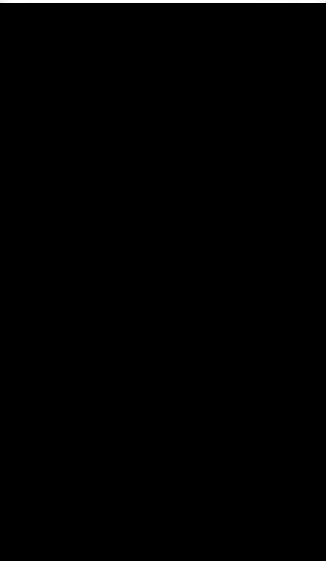
[REDACTED] de de igual forma y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 8 de la Ley General de Víctimas, se le informa al C. [REDACTED] que tiene los siguientes derechos:

- I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución;
- II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia;
- III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención



FISCALÍA G
ESTADO I
UNIDAD DE I
DE HOI

[Large handwritten mark, possibly a stylized signature or the letter 'X']



OFICIO: 127.03/17.
CARPETA DE INVESTIGACION: NAY/TEP-III/CI/322/2017.
ASUNTO: El que se indica.



EXTRA URGENTE

GENERAL DEL
E NAYARIT
ESTIGACIÓN
CIDIOS
Tepic Nayarit, a 06 de Marzo del año 2017.

C.
DIRECTOR DEL RESGISTRO CIVIL
DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT
P R E S E N T E

De conformidad a lo señalado en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Política Local, 127, 131 fracción VII, IX del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a Usted designe personal a su cargo, a efecto de que remita a esta Unidad de Investigación a la **BREVEDAD POSIBLE**, a partir de la recepción de la presente la siguiente información, **COPIA CERTIFICADA POR DUPLICADO DEL ACTA DE DEFUNCION** a nombre de [redacted], con fecha de Nacimiento [redacted] en [redacted] y con fecha de Registro 03 tres del mes de Mayo del año 1982 mil novecientos ochenta y dos, en Mazatlán, Sinaloa, mismo que falleciera el día 10 diez del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

Lo anterior en virtud de resultar ello necesario para la debida integración de la indagatoria anotada al rubro superior derecho.

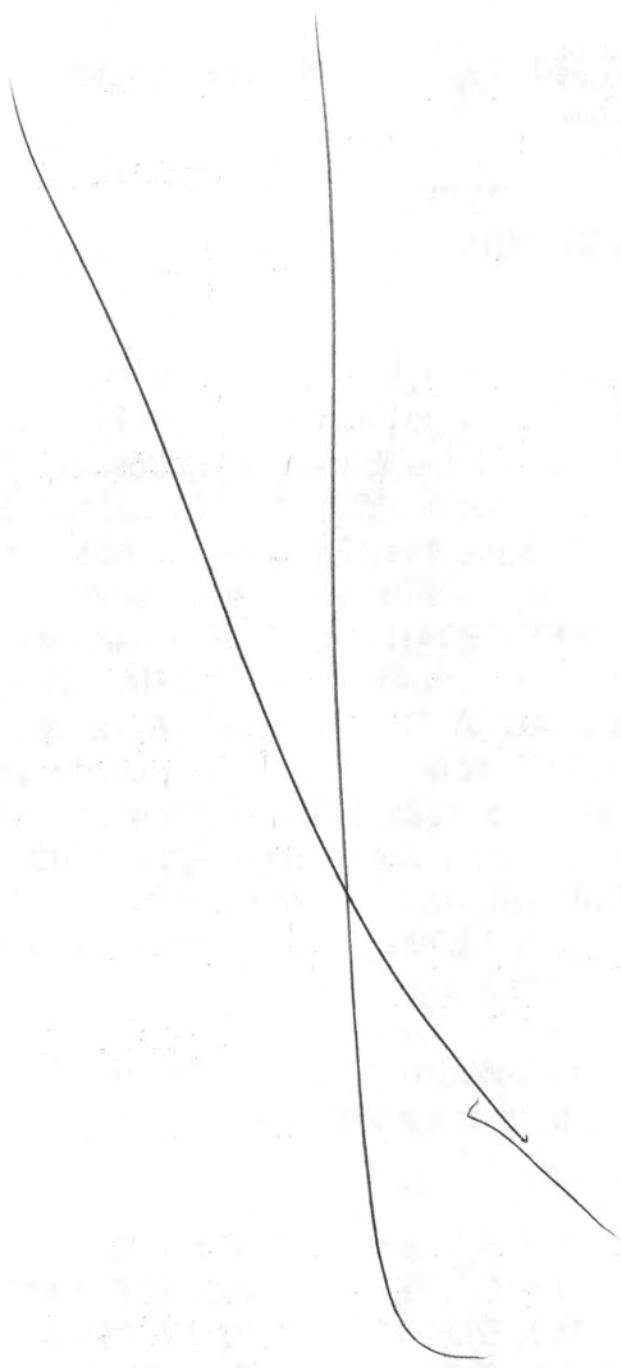
A
"SUFRAGIO
C. AGENTE DEL MINIST
DE INVESTIGACI
SECUESTROS D
N"
A LA UNIDAD
DÍOS Y
TORIO

LICENCIADO [redacted]



...00644 Form

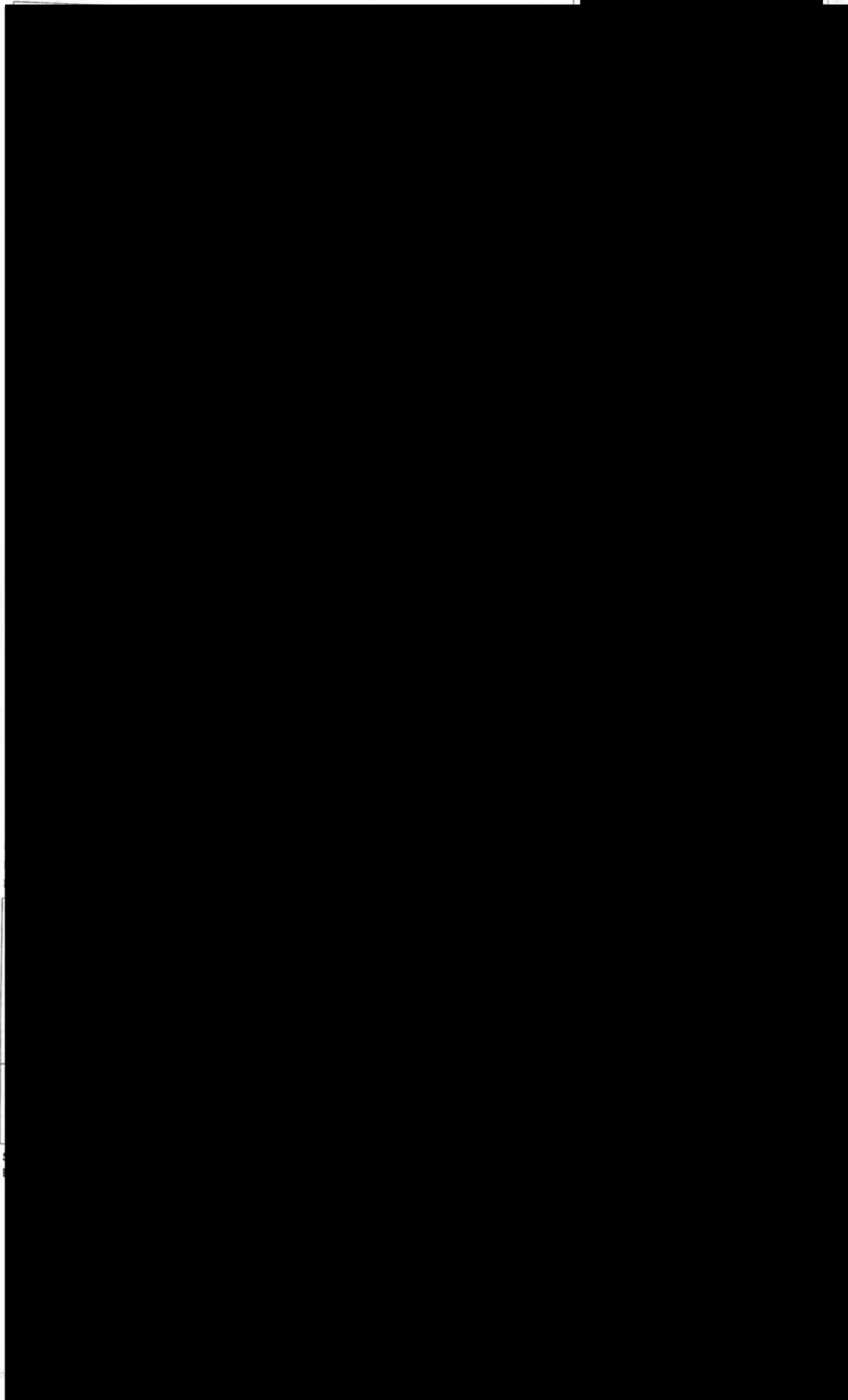
FISCAI
ESTA
UNIDA
|





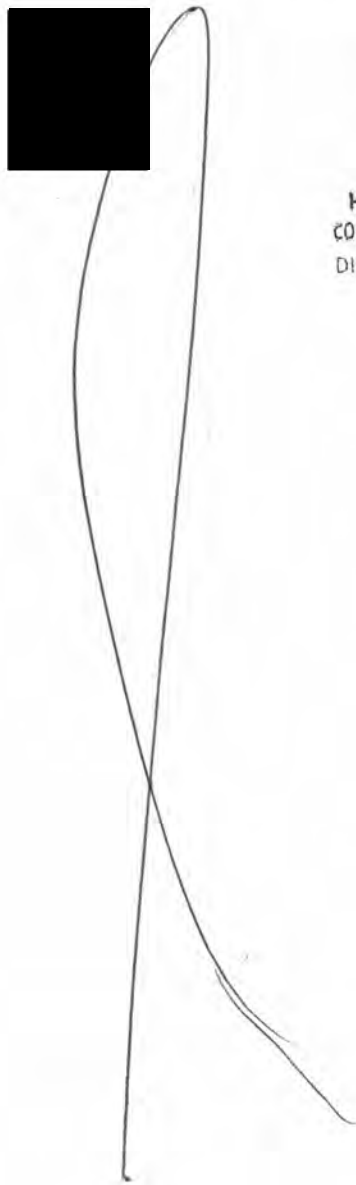
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPIC
REGISTRO CIVIL
ACTA DE DEFUNCION

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION



EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED] ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE TEPIC,
NAYARIT; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 35, 39, 48, 50 Y DEMÁS
RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE NAYARIT; 3, 5, 6 Y
DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL VIGENTE PARA EL
MUNICIPIO DE TEPIC, HACE **CONSTAR Y CERTIFICA** QUE LA PRESENTE FOJA OBRA
EN ORIGINAL EN NUESTRO ARCHIVO, DE DONDE FUE COMPULSADA PARA LOS
FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ENTREGADA EN TEPIC, NAYARIT; A DIEZ DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

[REDACTED]



H. XL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL



H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEPIC, NAYARIT



Tepic
CAPITAL DEL CAMBIO

Tepic, Nayarit; 10 de Marzo de 2017

Oficio no. SA/DRC/17/58
Asunto.- Se rinde informe



GERAL DEL
NAYARIT
ESTIGACIÓN

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
A LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE DELITOS
DE HOMICIDIOS Y SECUESTROS DEL SISTEMA
PENAL ACUSATORIO.
PRESENTE.

Por medio del presente me dirijo a usted con relación a su oficio No.127.03/2017, del cual me solicita Copia Certificada del Acta de Defunción de [REDACTED] le informo a usted que una vez realizada la búsqueda minuciosa en los archivos que obran en esta Oficialía 01 a mi cargo, con los datos que me fueron proporcionados manifiesto a Ud. que **SI** fue posible localizar y en virtud de lo anterior le envié copia debidamente certificada para los fines legales a que haya lugar.

Esperando haber cumplido satisfactoriamente con su solicitud, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DEL
[REDACTED] VIL

LIC [REDACTED]



H. XL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

c.c.p.- Archivo de esta Dirección.
IMSC.



FISCALÍA G
ESTADO I
UNIDAD DE I
DE HO

[Large handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of two intersecting curved lines.]

médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;

IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico;

V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal;

VI. A ser tratado con respeto y dignidad;

VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable;

VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;

IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas;

X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;

XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español;

XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos;

XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad;

XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio interponer los recursos en los términos que establece este Código;

XV. A intervenir en todo el procedimiento por sí o a través de su Asesor jurídico, conforme lo dispuesto en este Código;

XVI. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida e integridad personal;

XVII. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa;

XVIII. A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran;

XIX. A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares;

XX. A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación;

XXI. A impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables;



FISCALÍA GE
ESTADO DI
UNIDAD DE IN'
DE HOMI

X

XXII. A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional;

XXIII. A ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados;

XXIV. A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código;

XXV. A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite;

XXVI. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;

XXVII. A ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece este Código;

XXVIII. A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión, y

XXIX. Los demás que establezcan este Código y otras leyes aplicables".

Acto continuo y una vez hecho lo anterior en relación a su testimonio manifestó: haciéndoseme del conocimiento el contenido de los artículos 9 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, 42 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, **132 Fracción X, 30 del Código Nacional de Procedimientos Penales. "Artículo 36 Facultad de abstención Podrán abstenerse de declarar el tutor, curador pupilo, cónyuge, concubina o concubinario, conviviente del imputado, persona que hubiere vivido de forma permanente con el imputado durante por lo menos dos años anteriores al hecho, sus parientes por consanguinidad en la línea recta ascendente o descendente hasta el cuarto grado y en la colateral por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive salvo que fueran denunciantes. Deberá informarse a las personas mencionadas de la facultad de abstención antes de declarar, pero si aceptan rendir testimonio no podrán negarse a contestar las preguntas formuladas" enterado de lo anterior refiere que es su voluntad el declarar lo cual hago de la siguiente manera:** que comparezco ante esta Representación Social en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada OFICINA CORDINADORA DE RIESGOS ASEGURADOS (OCRA) como lo acredito con el instrumento publico numero setecientos setenta y ocho pasado por la fe del notario publico LIC. [REDACTED]

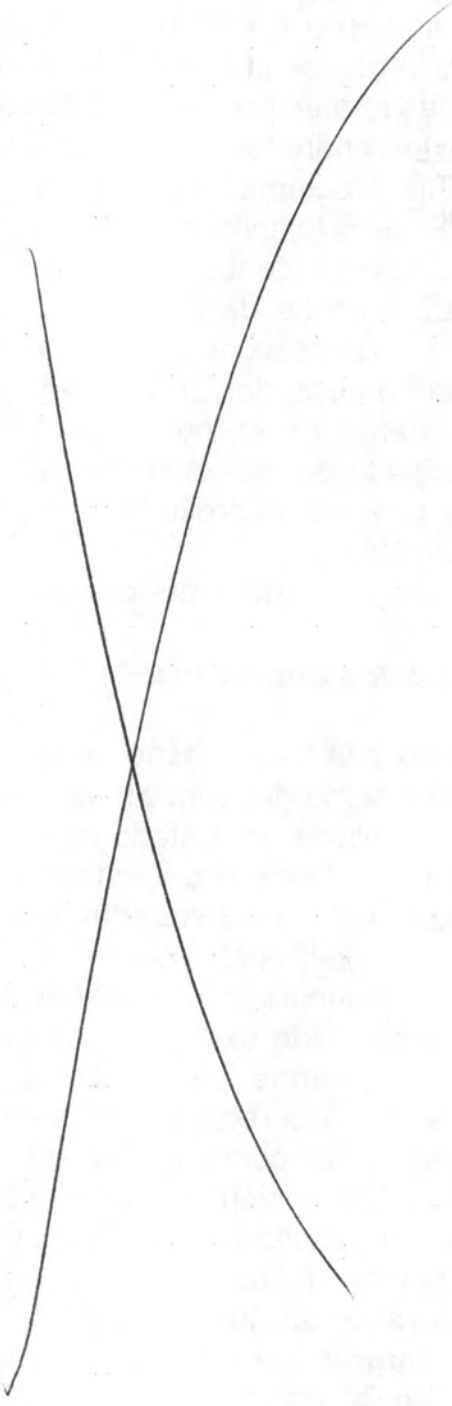
[REDACTED] a efecto de solicitar la devolución del vehiculo [REDACTED]

[REDACTED] sin placas de circulación, del cual acredito su propiedad con la factura original expedida por [REDACTED]

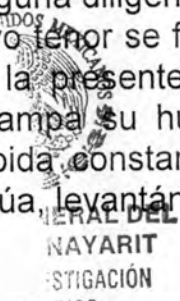
[REDACTED], documento del cual dejo copia simple para que previo cotejo sea anexado a la presente carpeta de investigación, dicha



FISCALÍA C
ESTADO I
UNIDAD DE I
DE HO



devolución cuando dicho vehículo ya no se necesario para la práctica de ninguna diligencia. Con lo que se dio por terminada la presente actuación en cuyo tenor se firmó y ratificó por la compareciente, a quien se le dio lectura de la presente declaración y quien señaló estar de acuerdo, por lo que estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha, para su debida constancia al igual que la Representación Ministerial ante la cual actúa, levantándose la



[Redacted signature area]

Declarante:

[Large redacted signature area]

"Sufrag
El Ciudadano Ag
Común, Adscrito a
Homicidios y Sec

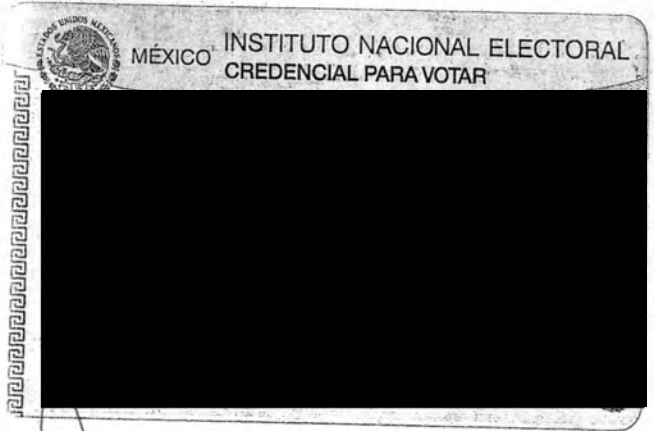
Licenciado

[Redacted signature area]

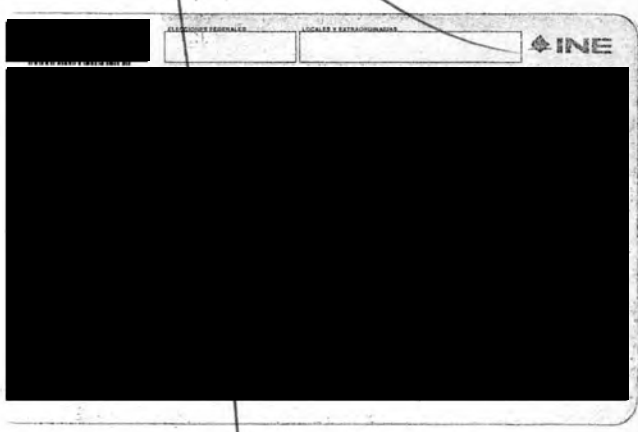


FISCALÍA GEI
ESTADO DE
UNIDAD DE INVI
DE HOMIC

X



RAL DEL
AYARIT
TIGACIÓN
IOS





FISCALIA GI
ESTAD D
UNIDAE E IN
DE DON

X



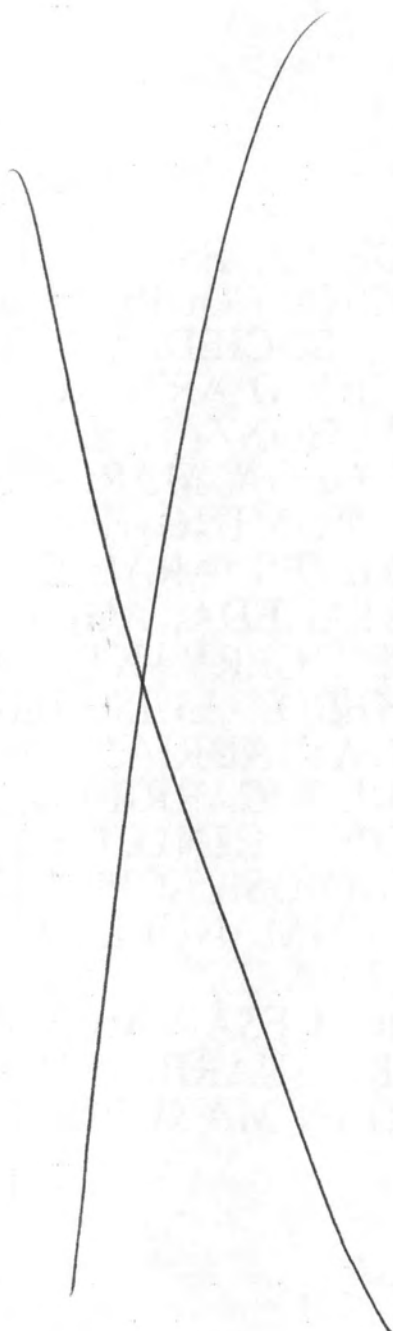
RAL DEL
YARIT
GACIÓN
OS

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER QUE
OTORGA "OFICINA COORDINADORA DE RIESGOS
ASEGUARADOS", SOCIEDAD CIVIL, A FAVOR DE
LOS SEÑORES [REDACTED]

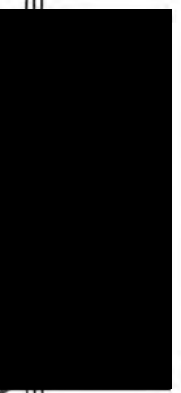
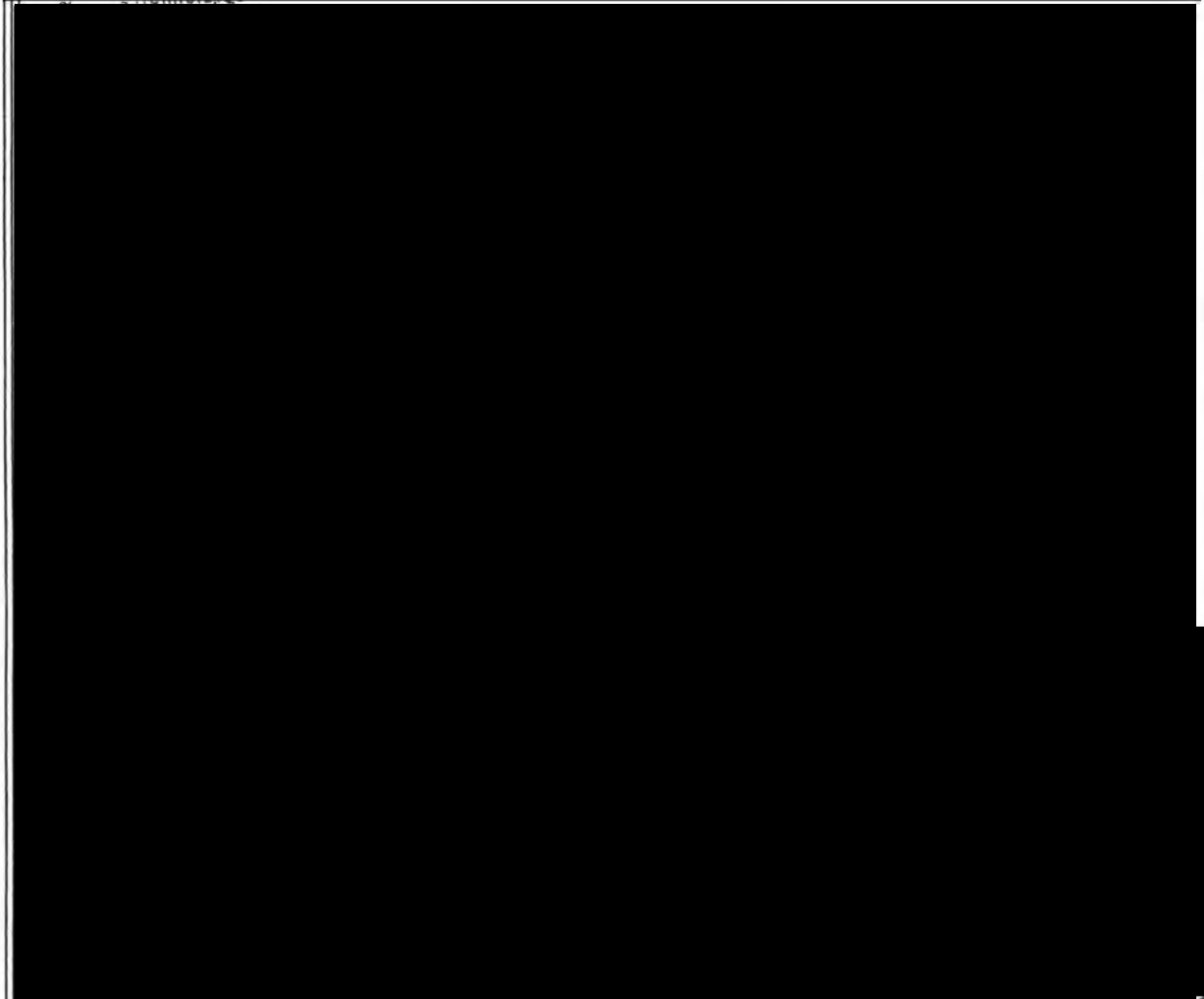
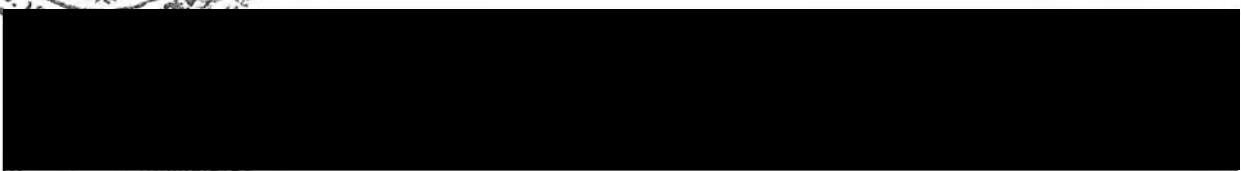
[REDACTED]

ESTADO

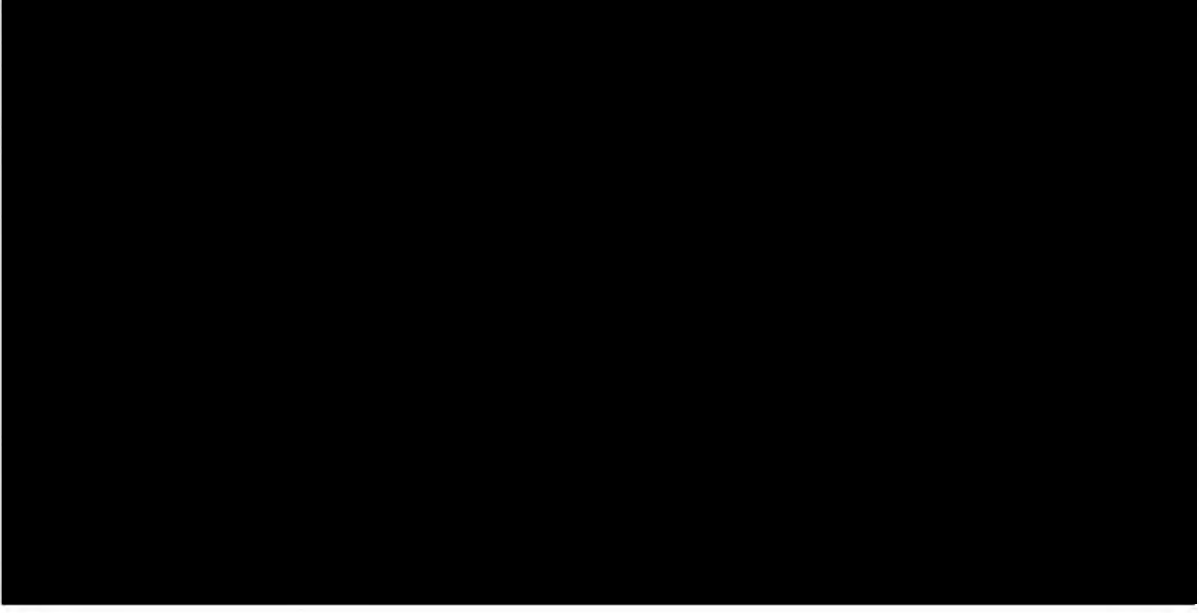
FISCAL
ESTAD
UNIDAD
D



Lic. Pedro Cortina Latapí
Lic. Miguel Angel Beltrán Lara
Notarios Asociados 226 y 169 del D.F.



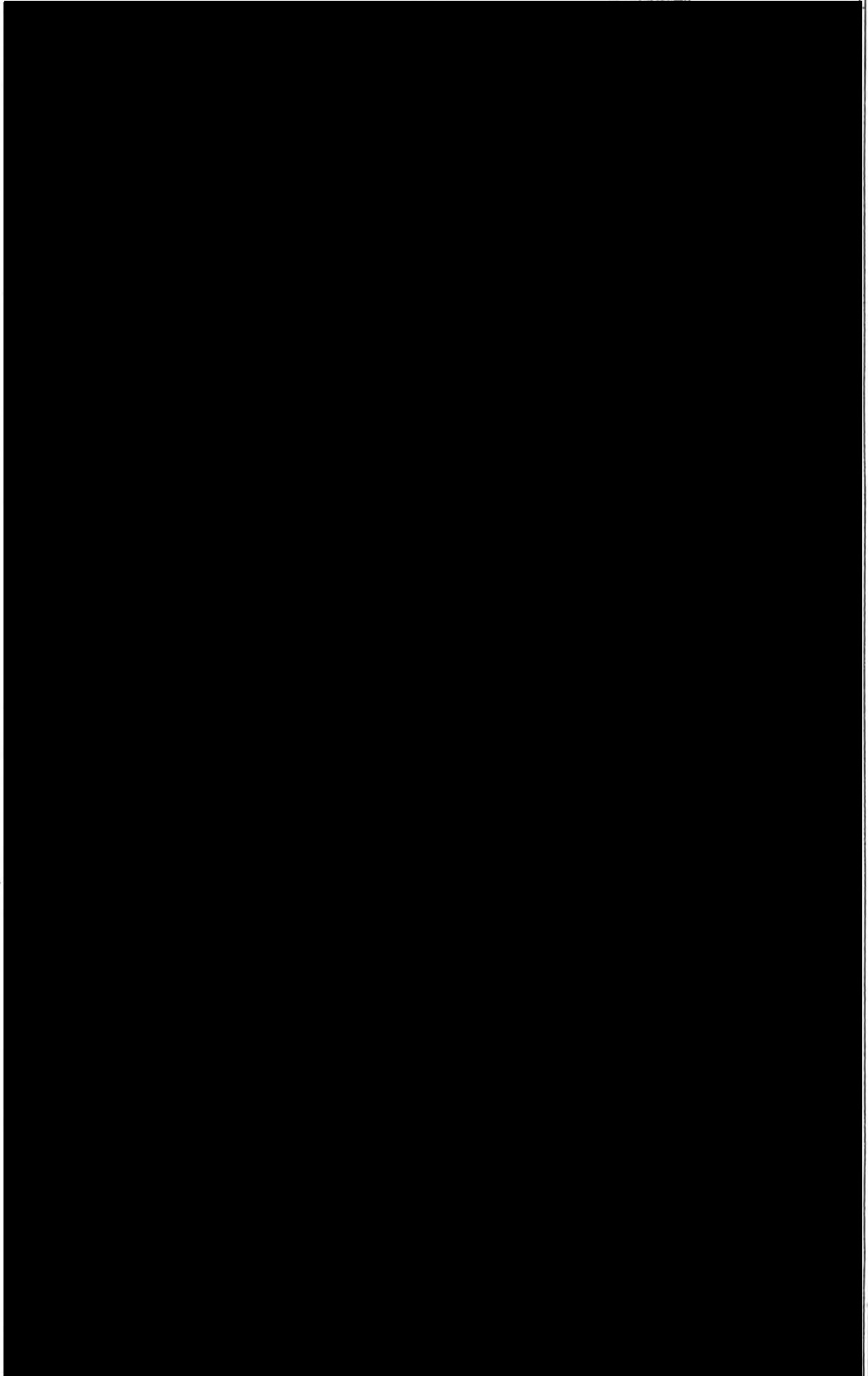
----- CLAUSULAS. -----



43204



- 2 -



Lic. Pedro Cortina Latapí
Lic. Miguel Angel Beltrán Lara
Notarios Asociados 226 y 169 del D.F.

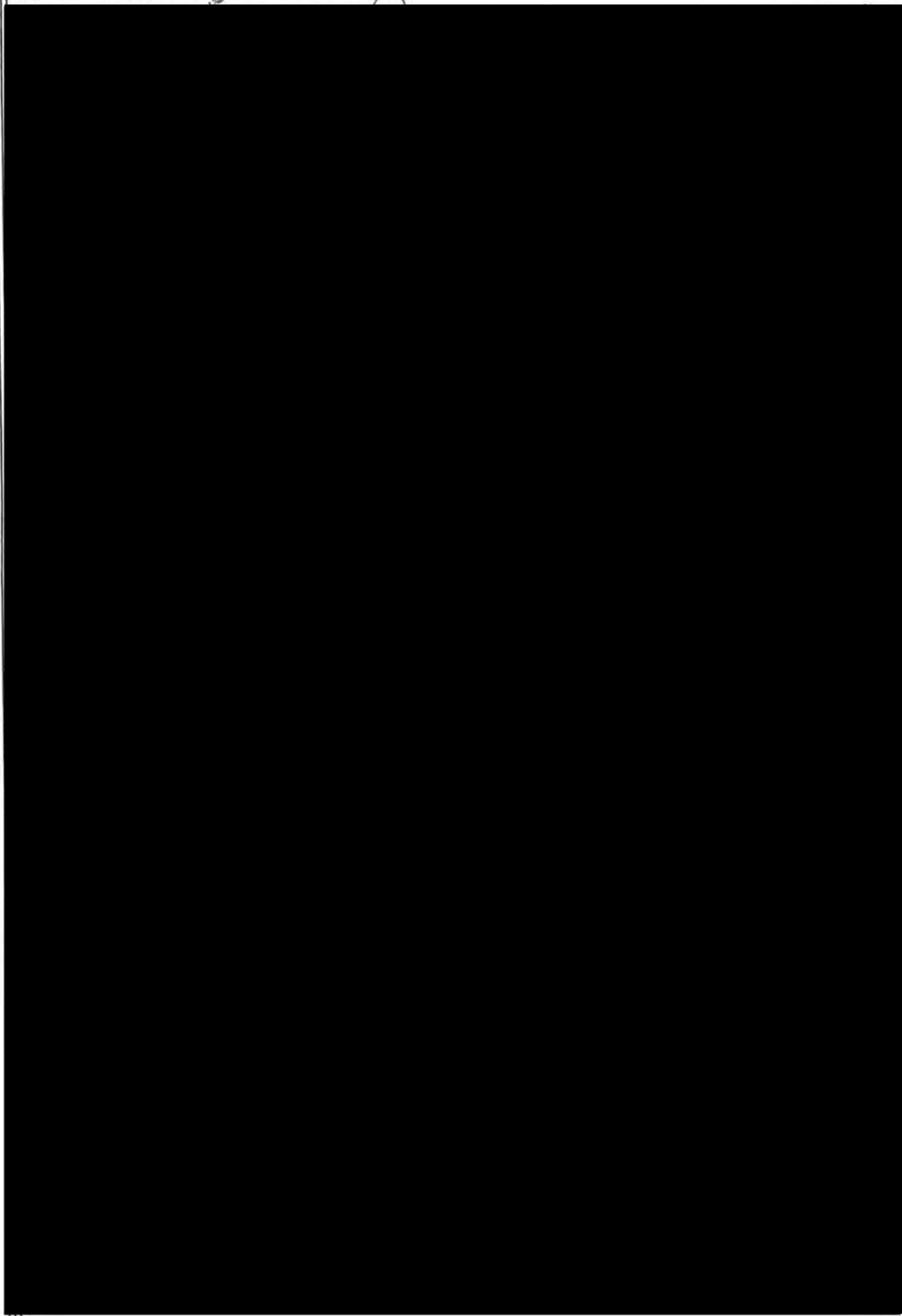


43204

- 3 -



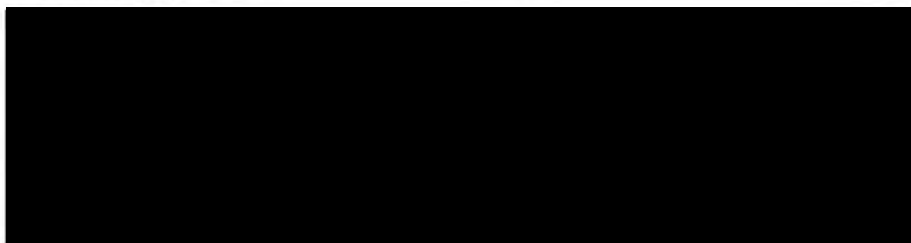
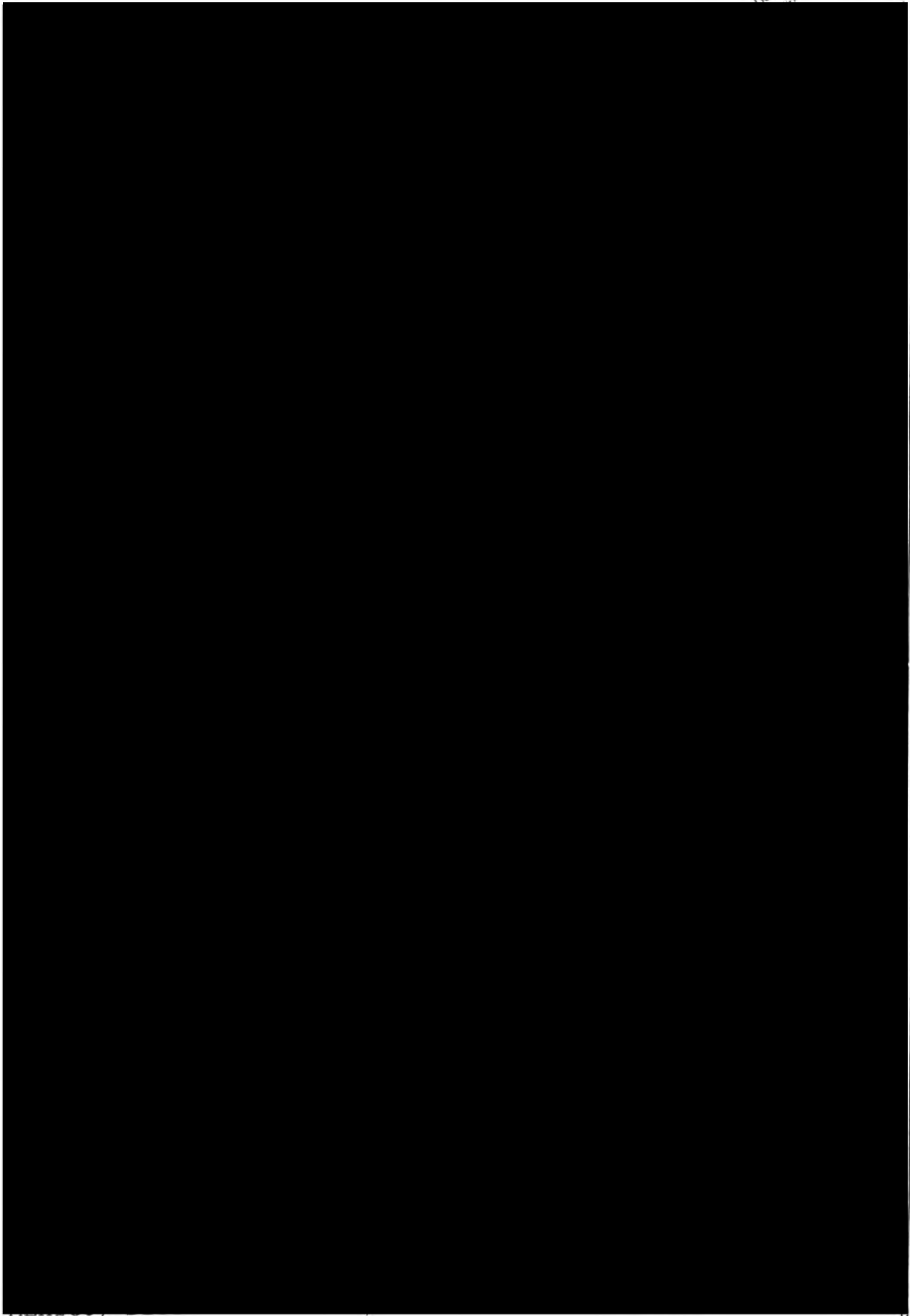
YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -



43204

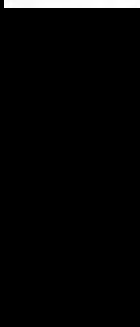
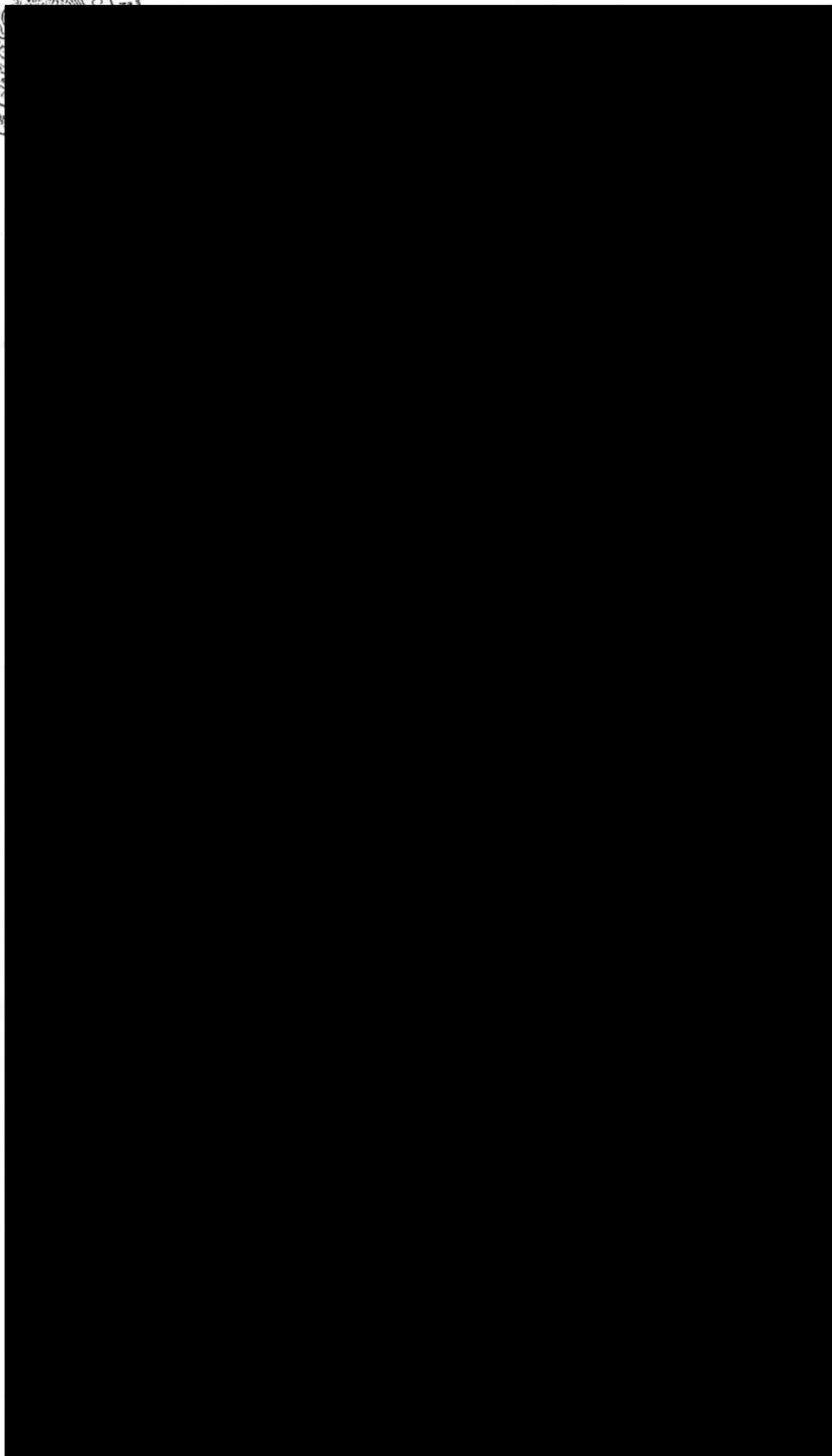
OS UNT

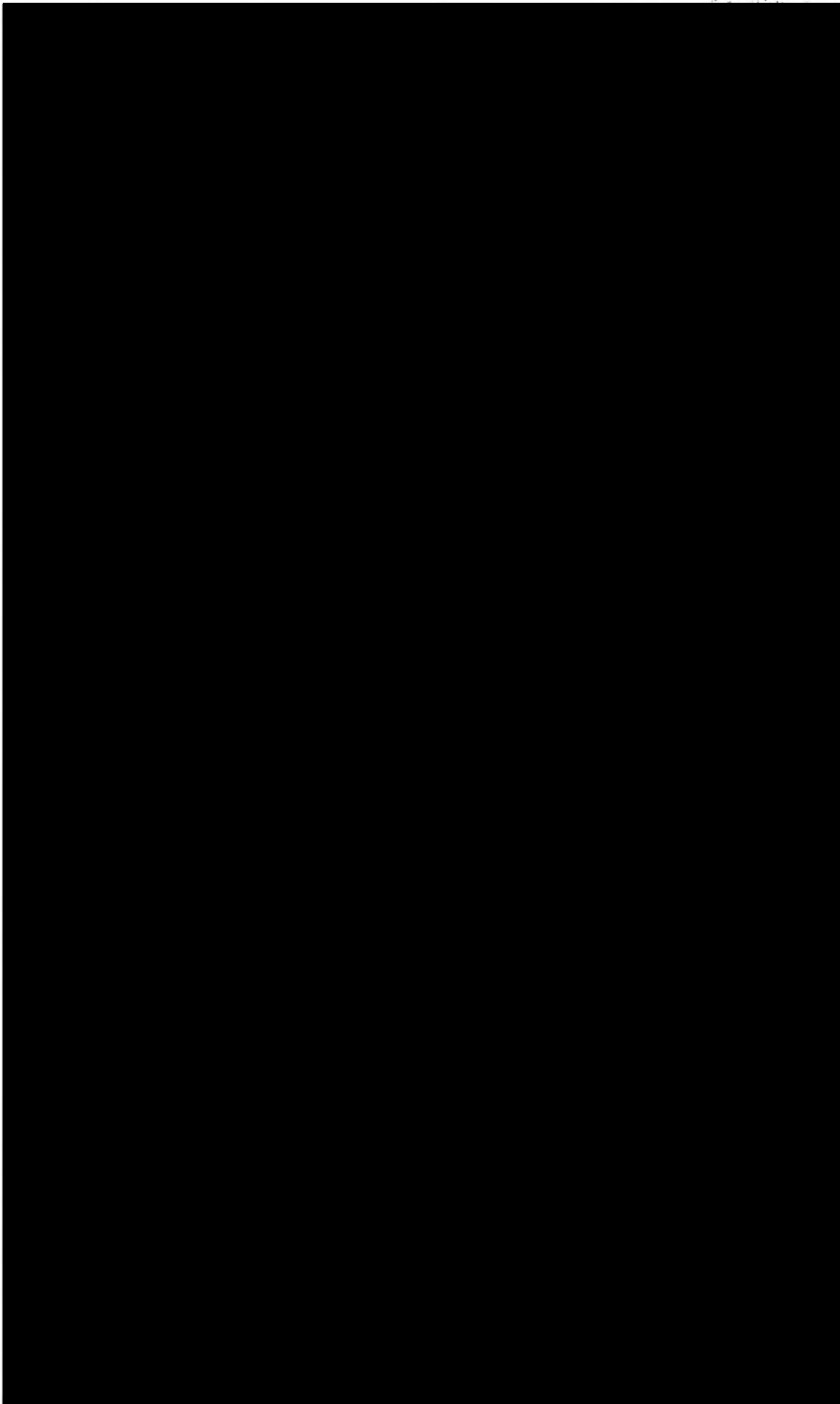
- 4 -

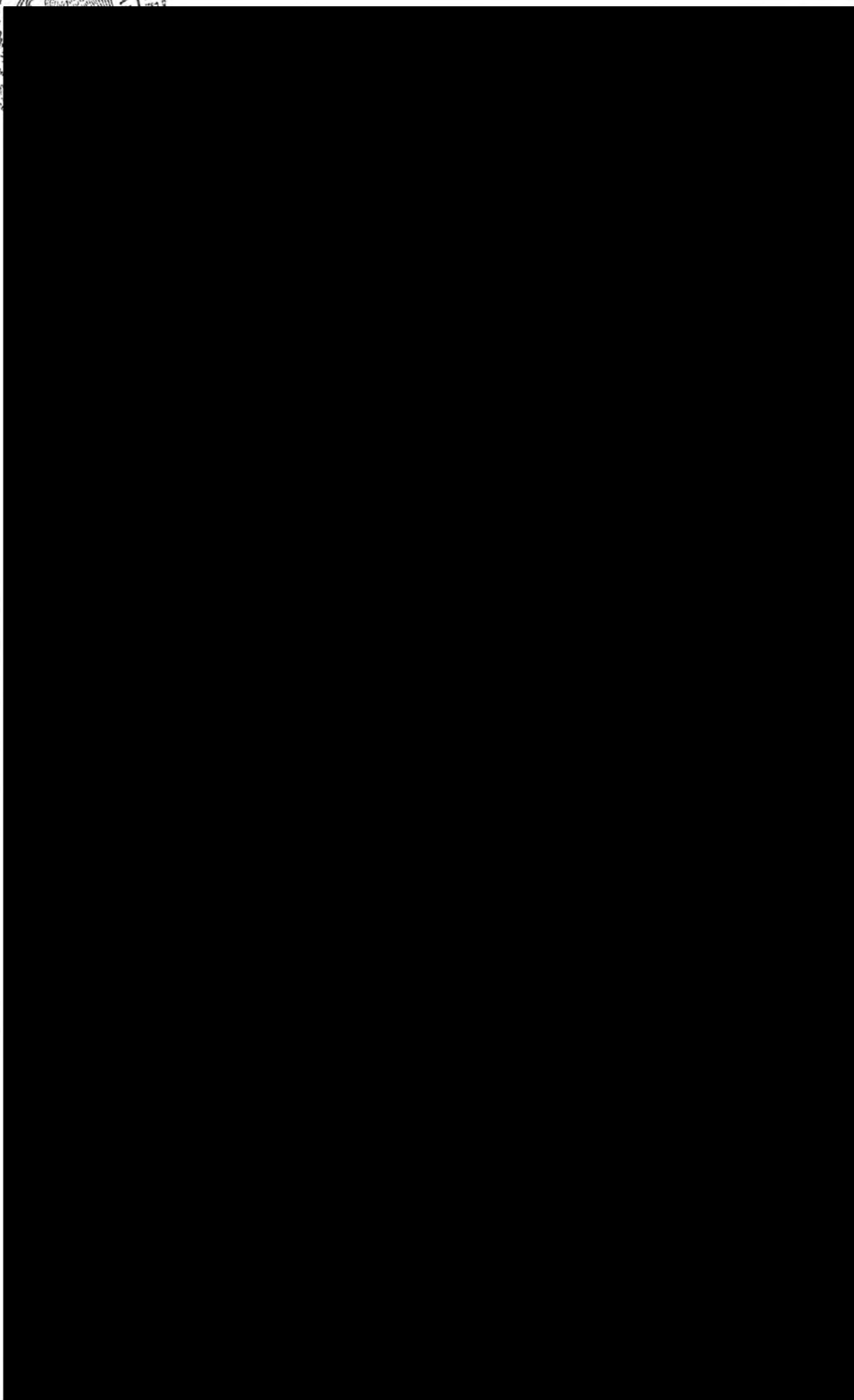


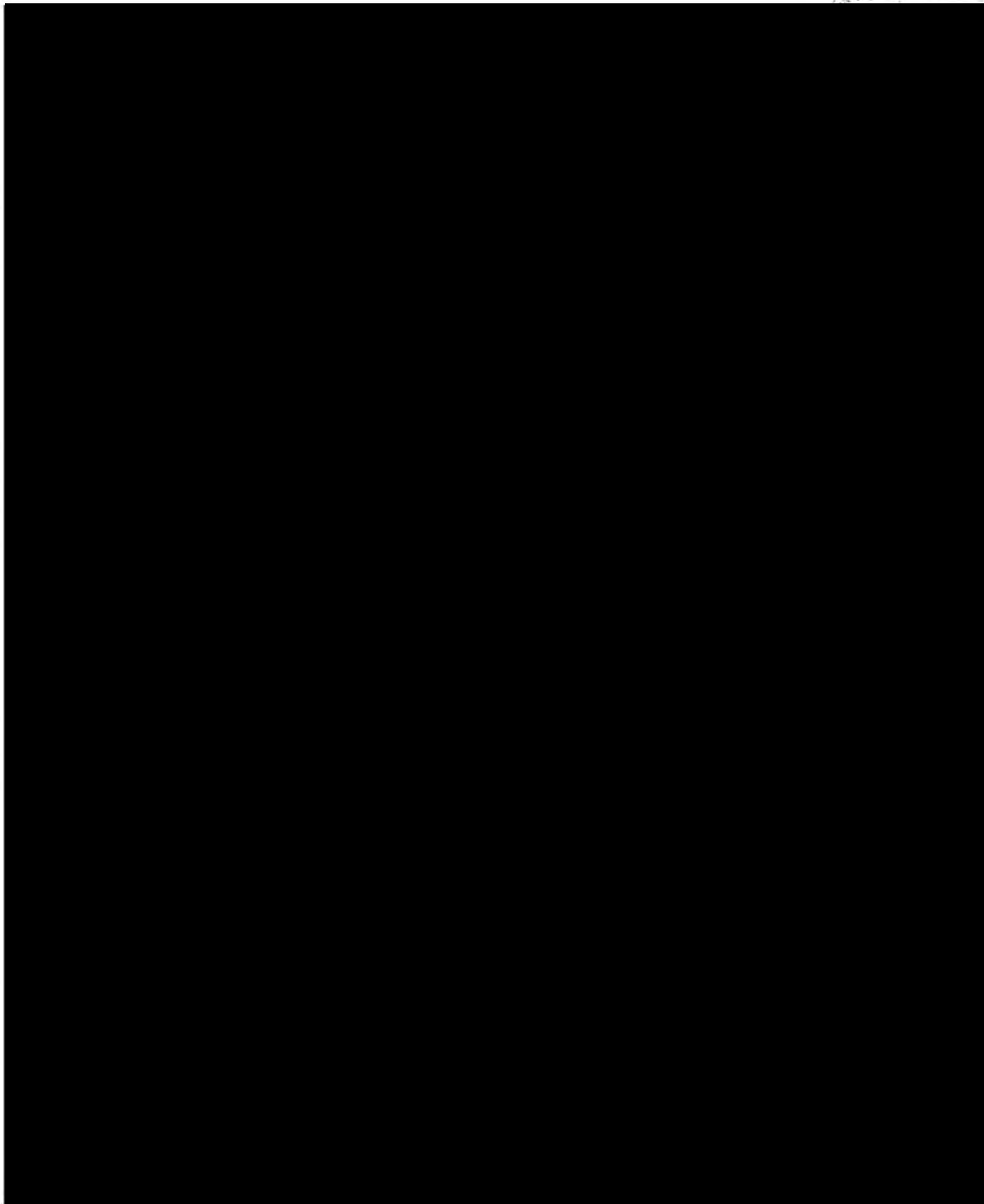
FE. - - - - -











Vocales Propietarios. - - - - -

C.P.	[Redacted]	-
C.P.	[Redacted]	-
ING.	[Redacted]	-
ACT.	[Redacted]	-
LIC.	[Redacted]	-
C.P.	[Redacted]	-
C.P.	[Redacted]	-
LIC.	[Redacted]	-
LIC.	[Redacted]	-

Nombre - - - - - (Compañía que se)

Vocales suplentes. - - - - -

SR.	[Redacted]	-
SR.	[Redacted]	-
C.P.	[Redacted]	-
C.P.	[Redacted]	-
SR.	[Redacted]	-



[Redacted text block]

DOCUMENTOS DEL APENDICE.

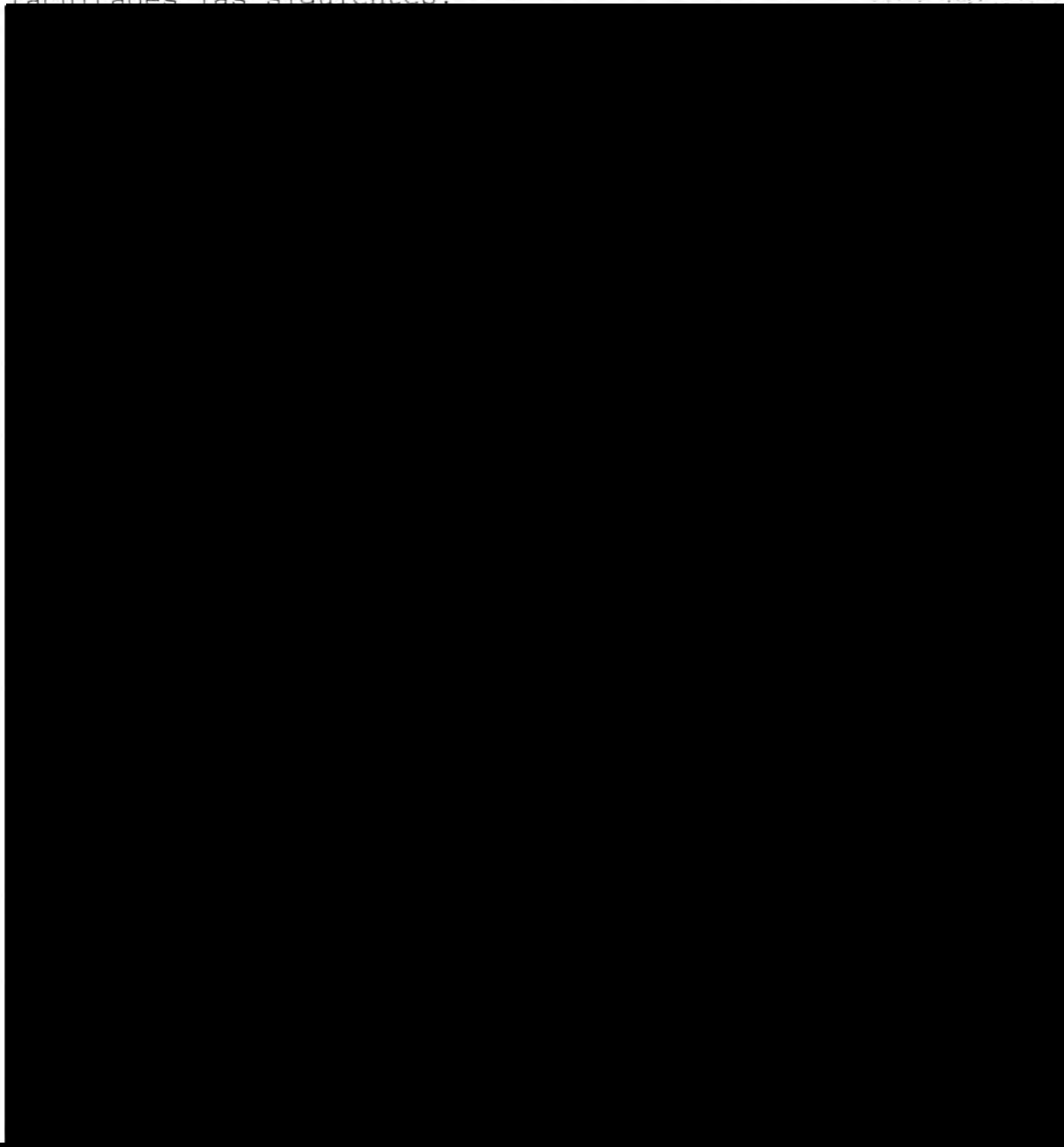
[Redacted text block]

[Large redacted text block]

V.- Con copia certificada / del primer testimonio de

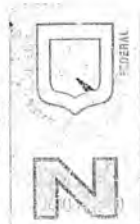
[Large redacted text block]

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - - -



... LAS CARRERAS ...
COTEJADA. - - - - - ROY FE.

*





FINIQUITO DE PÉRDIDA POR ROBO TOTAL

X Asegurado	Datos del	No. de Póliza:	
		Nombre	
		RFC (*)	
		CURP	
//////	No. de Siniestro:		
X vehículo afectado	Datos del	Marca	
		Tipo	
		Modelo	
		Placas	
	Numero de Serie		
(**)	Datos del Representante Legal	Nombre:	
		RFC (*)	
		CURP	
		Tipo de Identificación.	

Y. OLARIB
TEPEYAGU

De



FISCALÍA GI
ESTADO D
UNIDAD DE IN
DE HON

[Large handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of two long, sweeping lines.]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] surte sus efectos legales una vez efectuado el pago a favor del beneficiario.

[Redacted] en caso de resultar procedente la presente reclamación y su correspondiente indemnización, manifiesto desde este momento mi consentimiento para que el pago se realice vía transferencia electrónica a:

[Redacted]

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) ó Razón social.

Se extiende el presente documento en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

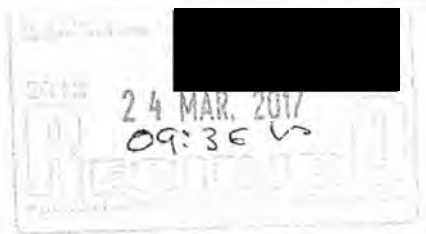
Atentamente;

[Redacted signature]

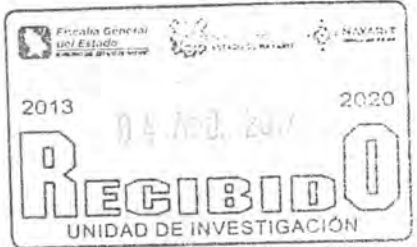
X



FISCALIA
ESTADO
UNIDO DE
DE H



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
CENTRO CI [REDACTED] DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
LABORATORIO DE GENETICA FORENSE



EXPEDIENTE: NAY/TEP/III/CI/322/2017
OFICO LAB-GEN:228/03/2017
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN
Tepic, Nayarit; a 22 de Marzo de 2017

C. [REDACTED]

Subjefe de grupo de la Policía Nayarit División Investigación de homicidios

Presente:

La que suscribe Químico Fármaco-biólogo [REDACTED] [REDACTED] con cedula federal no. [REDACTED] perito adscrito al Laboratorio de genética forense de la Fiscalía General del Estado, con domicilio en avenida tecnológico número 3200 ote, colonia ciudad industrial, ante usted se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Siendo las 01:12 horas del día 11 de febrero de 2017, se recibió oficio número: PNDI-HOM/099/2017, en cual solicita perito en materia de Genética Forense, para intervenir en el expediente arriba señalado; analizado el oficio se identifica el siguiente:

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...designe Perito en el área de Genética Forense a efectos de se traslade a las instalaciones que ocupa el servicio medico forense y proceda a recabar las muestras biológicas que considera necesarias al cuerpo sin vida del sexo masculino no identificado, que fue encontrado en la brecha que conduce del poblado del aguacate al du [REDACTED] en el municipio de Tepic,



FISCALIA
ESTADO
UNIDAD DE
DE HI

[A large handwritten 'X' mark is drawn across the page.]

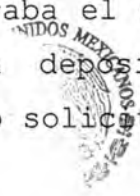


Fiscalía General del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Nayarit, a efecto de que se extraiga su perfil genético, hecho lo anterior dichas muestras deberán de ser conservadas en los laboratorios de genética para futuras confrontas..."

Una vez analizada su petición le hago de su conocimiento que el día 11 de febrero del año el curso me traslade a las instalaciones del servicio medico forense, donde personal del mismo me indicaron el lugar donde se encontraba el cuerpo sin vida; y procedí a la toma de sangre liquida depositada en tarjeta FTA, lo anterior para el estudio solicitado.



ERAL DEL
AYARIT
REGISTRACIÓN
CIUDAD

II. MATERIAL DE ESTUDIO.

- Muestra de sangre liquida depositada en tarjeta en FTA, del cadáver del sexo masculino NO IDENTIFICADO.

III. CODIFICACION DE MUESTRAS PARA ESTUDIO.

Numero de control	de	Nombre/descripción





FISCALIA
ESTADO
UNIDAD DE
DE HC

[Large handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of two intersecting curved lines.]



IV. METODO, TECNICAS O PROTOCOLOS, REACTIVOS E INSTRUMENTAL UTILIZADO.

a) *Extracción ADN.- PROTOCOLO DE EXTRACCION DE ADN A PARTIR DE SANGRE EN FTA*, Sangre en soporte de papel filtro FTA: Se tomaron fragmentos de la muestra depositadas en los filtros con un puncher de 1.2 mm de diámetro, mismos que fueron depositados en tubos eppendorf de 1.5 ml. Se les aplicaron 400 microlitros de reactivo purificador de FTA a las muestras, con siguiente incubación a temperatura ambiente durante 5 minutos y agitación constante en el THERMOLYNE a baja velocidad, posteriormente se retira la solución líquida y se procede al lavado de los fragmentos con agua libre de nucleasas en dos ocasiones, por último, se lleva a cabo el secado de las muestras a 60 °C en baño seco, durante 24 horas.

b) *Amplificación.- El PowerPlex® Fusión System es un multiplex de 24 locus para las aplicaciones de identificación humana, incluido el análisis forense, las pruebas de parentesco y el uso en investigación. El sistema de cinco colores permite la coamplificación y la detección por fluorescencia de los locus de CODIS (EE. UU.) de 13 marcadores*

[REDACTED]

[REDACTED] y de amelogenina para determinación del género. Además el locus [REDACTED] específicos para sexo masculino se incluye como segundo control de calidad para identificar los resultados

[REDACTED]

FISCAL
ESTADAL
UNIDAD
DI



110

nulos de alelos "Y" para amelogenina. Los locus Penta D y Penta E se incluyen para aumentar la discriminación y permitir la búsqueda de bases de datos que incluyen perfiles con estos locus Penta. Finalmente, los locus [REDACTED] [REDACTED] que son locus populares incluidos en una serie de bases de datos, se incorporaron para aumentar más la potencia de discriminación. Este panel ampliado de marcadores STR está previsto para satisfacer las recomendaciones tanto de CODIS como de ESS.

c) Electroforesis Capilar

ABI PRISM Genetic Analyzer 310

GeneScan Software Acerca del análisis GeneScan® analiza los datos en bruto para cuantificar los fragmentos de ADN y determinar el tamaño de los fragmentos mediante la comparación de ellos a los fragmentos contenidos en una de tamaño estándar. Cada muestra se marca con un colorante fluorescente. Un estándar de tamaño interno marcado con colorante También se coloca en el tubo. Los tubos de muestra se colocan en una bandeja en muestreador automático del instrumento. El inyector automático trae sucesivamente cada muestra en contacto con el electrodo de cátodo y un extremo de un capilar de vidrio lleno de polímero. Un electrodo de ánodo en el otro extremo del capilar se sumerge en tampón. Una parte de la muestra entra en el capilar como la corriente fluye desde el cátodo al Ánodo. Esto se denomina inyección electrocinética. El extremo del capilar cerca del cátodo se coloca a continuación en tampón. Se aplica corriente de nuevo para continuar la electroforesis.

X

FISCALÍA
ESTADO
UNIDAD D
DE F



Cuando los fragmentos de ADN alcanzan una ventana del detector en el recubrimiento capilar, un láser excita las etiquetas de tinte fluorescente. La Fluorescencia emitida por los colorantes se recoge por una cámara CCD (dispositivo de carga acoplada). El software interpreta el resultado, calcular el tamaño o cantidad de los fragmentos de la intensidad de fluorescencia en cada punto de datos.

Reactivos

1. Pre-amplificación Powerplex FUSION System.
 - Water Amp Grade.
 - Powerplex Fusion 5x Mix.
 - Powerplex® Fusion 5X Primer Pair Mix
2. Amplificación Powerplex FUSION System.
 - CC5 Internal Lane Standar 500.
 - PowerPlex® Fusion Allelic Ladder Mix.
 - HI-DI™ FORMAMIDE.
3. DNA IQ™ Casework Pro Kit For Maxwell

Instrumental

- Maxwell 16 evidencias, Magnetic Particle Processor, modelo MX3031.
- Dry Bath Incubator, Boekel Scientific.
- Mini Spin, Eppendorf AG, modelo 22331 hamburg.
- ABI PRISM 310 Genetic Analyzer, modelo 310-3.



FISCALÍA
ESTADO
UNIDAD DE
DE HO

X



- AirClean System 600 PCR Workstation, modelo 300.
- Micro-pipetas de tamaños 10, 20, 100, 200 y 1000 microlitros, marca Eppendorf.

EQUIPO DE BIOSEGURIDAD

- Guantes libres de talco.
- Bata de laboratorio.
- Cubre-bocas
- Cofia.

V. MARCO DE REFERENCIA

La genética forense es la rama de la biología molecular, que se encarga estudiar los genes heredados de padres a hijos, en especial de aquellos indicios biológicos encontrados en los diferentes escenarios criminales, con la finalidad de establecer la correspondencia genética con las personas involucradas.

El genotipo de un ser humano está formado por el conjunto de genes que ha recibido de su padre (genoma paterno) y de su madre (genoma materno). El fenotipo, en cambio, se define por sus características somáticas y psíquicas. En términos genéticos, el fenotipo es la manifestación externa del genotipo influido por el ambiente.

Existen dos tipos de ADN nuclear:

ADN codificante, es el responsable de la producción de las proteínas y que da lugar a los rasgos físicos de los individuos (fenotipo) los cuales son transmitidos por los rasgos de la herencia.





FISCALIA (
ESTADO I
UNIDAD DE
DE HO

X



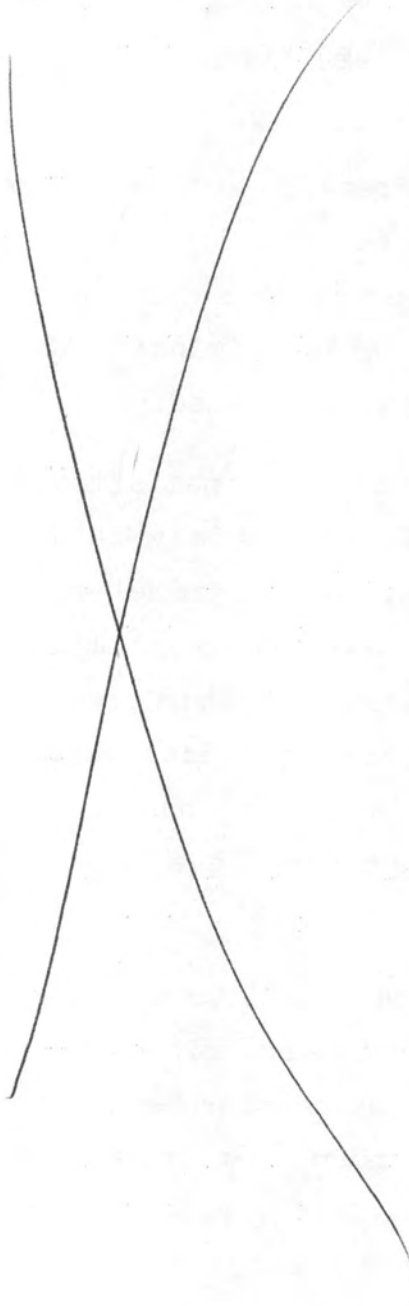
ADN no codificante, es más abundante que el anterior y que presenta como característica más destacable, su gran variabilidad de unas personas a otras, lo que es lo mismo su elevado polimorfismo, lo cual permite llegar a establecer o descartar la identidad entre una muestra obtenida en relación con un crimen y la tomada a él o los sospechosos y de forma igual también la coincidencia o diferencia entre el hijo y el varón sospechoso de la paternidad de aquel, es pues este ADN el estudiado en genética forense con fines de identidad genética.

Las dos grandes áreas de aplicación de los polimorfismos ADN, y más concretamente de los polimorfismos STR, en el campo de la genética forense son la investigación de vestigios biológicos de interés criminal y la investigación biológica de la paternidad y maternidad.

Desde la perspectiva Criminalística, como en investigación de la paternidad, la exclusión y la inclusión son dos caras de una misma moneda, ya que en el análisis de laboratorio las técnicas y los marcadores utilizados son los mismos. La exclusión se producirá cuando tras la comparación de perfiles genéticos se observe que no existe coincidencia. En caso de exclusión, en principio no habría que realizar ningún cálculo bioestadística que implique el uso de datos de genética poblacional.

Los marcadores polimórficos de elección para su estudio por PCR son los denominados microsatelites o STR (short tandem repeat), estos marcadores están compuestos de secuencias repetidas en tándem son altamente informativas y pueden resultar extraordinariamente efectivos a la hora de individualizar una muestra forense si se amplifican varios de





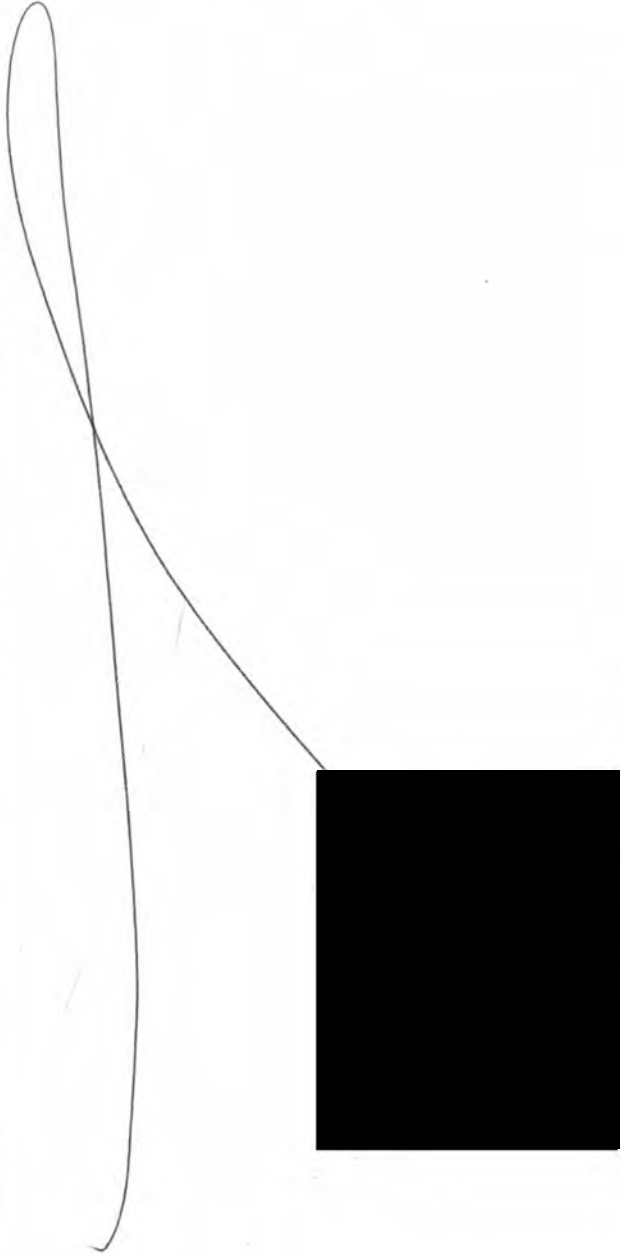
FISCALÍA (ESTADO)
UNIDAD DE
DE NO



ellos simultáneamente en una PCR multiplex, como lo es el caso de este laboratorio de genética al utilizar el sistema de mayor utilización de marcadores o STR en el mundo, como lo es el sistema Powerplex FUSION.

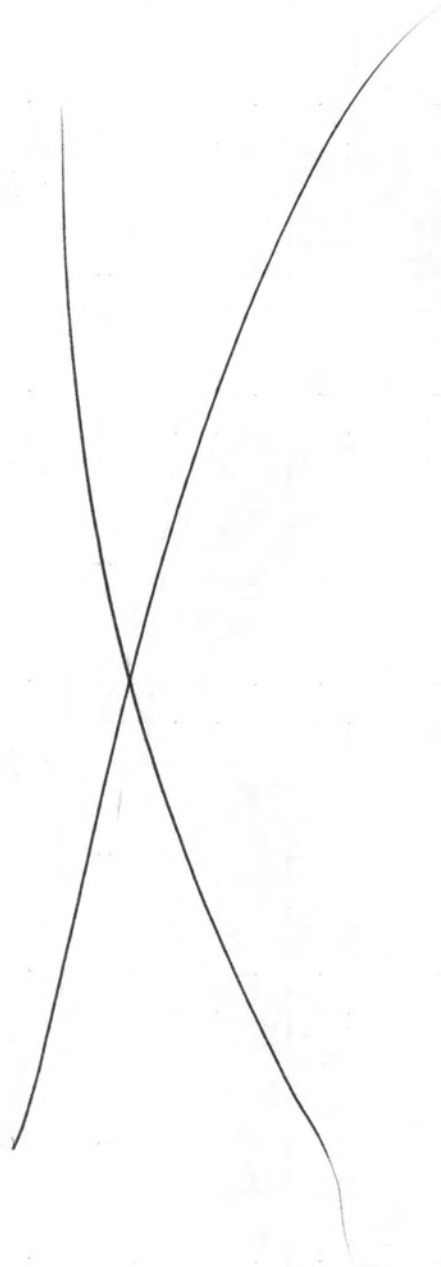
VI. - RESULTADOS

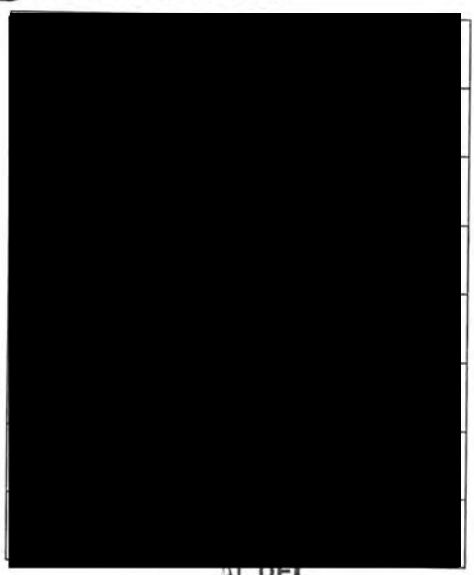
MARCADOR GENETICO	[REDACTED]
[REDACTED]	



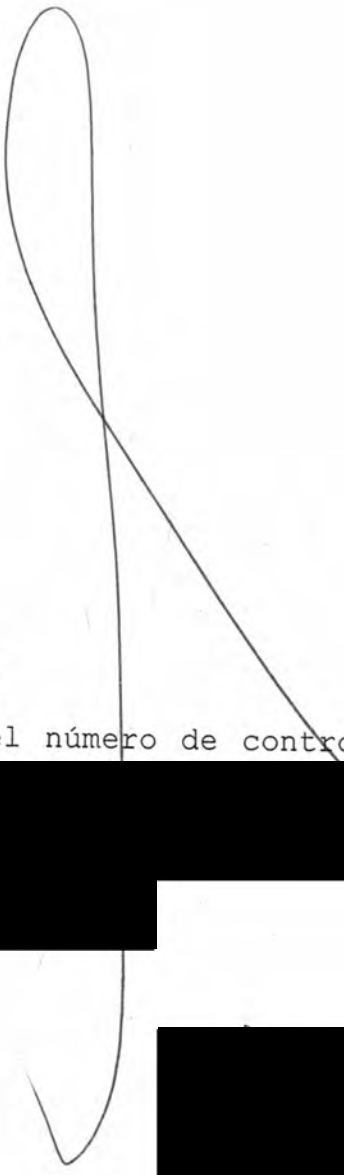


FISCALIA DE
ESTADO DE
UNIDAD DE INV
DE HOMI





AL DEL
NAYARIT
CIÓN



VII. ANALISIS DE RESULTADOS

1. La muestra codificada con el número de control interno





FISCALÍA GEN
ESTADO DE I
UNIDAD DE INVE
DE HOMICI

X



Fiscalía General del Estado

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

VIII. CONCLUSION

UNICA. - [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



L. DEL
RIT
IÓN

Lo que hago de su conocimiento para fines correspondientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION

[REDACTED SIGNATURE]

Q.F.B.



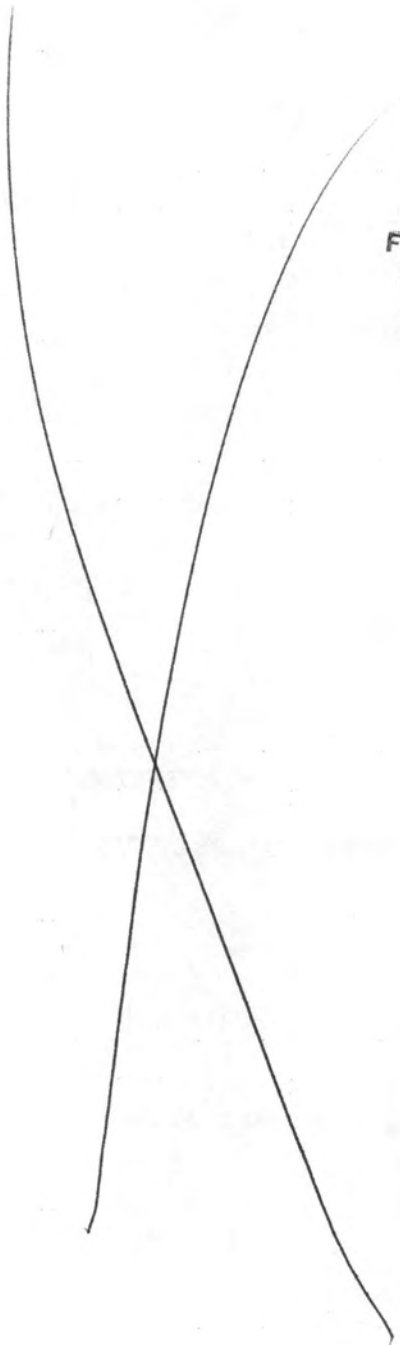
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
LABORATORIO DE
GENETICA FORENSE

C.c.p. laboratorio de genética y archivo.

NAY/TEP/III/CI/322/2017



FISCALÍA GE
ESTADO DI
UNIDAD DE INI
DE HOMI





IX. BIBLIOGRAFIA

1. Manual ABI PRISM 310 Instrument DNA Analyzer
Diagnostics System, año 2001.



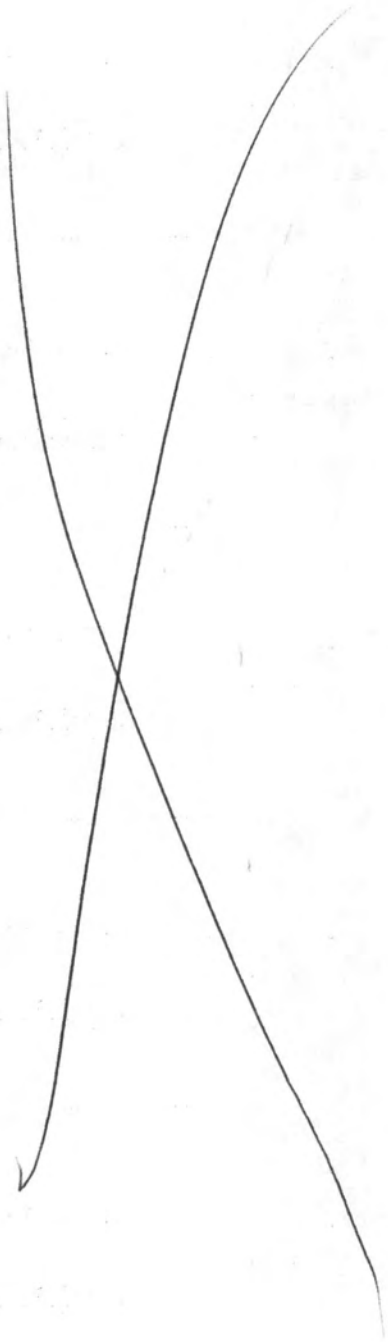
2. Tutorial GeneMapper ID Software, Versions 3.1
and 3.2, Human Identification Analyzer, año 2004.

3. John M. Butler. (2012). Advanced Topics in
FORENSIC DNA TYPING METHODOLOGY. San Diego,
California: Elsevier.





FISCALIA
ESTADO
UNIDAD DE
DE H



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
LABORATORIO DE GENETICA FORENSE
EXPEDIENTE: NAY/TEP/III/CI/322/2017
OFICO LAB-GEN:228/03/2017
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN
Tepic, Nayarit; a 22 de Marzo de 2017

OTROS ASUNTO

C. [REDACTED]

Subjefe de grupo de la Policía Nayarit División Investigación de homicidios

Presente: [REDACTED]

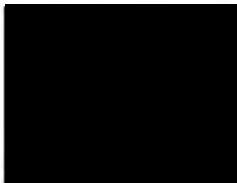
La que suscribe Químico Fármaco-biólogo [REDACTED] con cedula federal no. [REDACTED] perito adscrito al laboratorio de genética forense de la Fiscalía General del Estado, con domicilio en avenida tecnológico número 3200 ote, colonia ciudad industrial, ante usted se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Siendo las 01:12 horas del día 11 de febrero de 2017, se recibió oficio número: [REDACTED] en cual solicita perito en materia de Genética Forense, para intervenir en el expediente arriba señalado; analizado el oficio se identifica el siguiente:

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...designe Perito en el área de Genética Forense a efectos de se traslade a las instalaciones que ocupa el servicio medico forense y proceda a recabar las muestras biológicas que considera necesarias al cuerpo sin vida del sexo masculino no identificado, [REDACTED] en el municipio de Tepic,



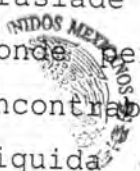


FISCALÍA
ESTADO
UNIDOS DE
MÉXICO

[A large handwritten 'X' mark is drawn across the page.]

Nayarit, a efecto de que se extraiga su perfil genético, hecho lo anterior dichas muestras deberán de ser conservadas en los laboratorios de genética para futuras confrontas..."

Una vez analizada su petición le hago de su conocimiento que el día 11 de febrero del año el curso me traslade a las instalaciones del servicio medico forense, donde personal del mismo me indicaron el lugar donde se encontraba el cuerpo sin vida; y procedí a la toma de sangre líquida depositada en tarjeta FTA, lo anterior para el estudio solicitado.



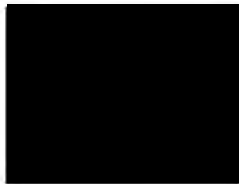
SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
13

II. MATERIAL DE ESTUDIO.

- Muestra de sangre líquida depositada en tarjeta en FTA, del cadáver del sexo masculino NO IDENTIFICADO.

III. CODIFICACION DE MUESTRAS PARA ESTUDIO.

Numero de control	Nombre/descripción





X

















FIISCALIA
ESTADO
UNIDAD DE
DE HQ

IV. METODO, TECNICAS O PROTOCOLOS, REACTIVOS E INSTRUMENTAL UTILIZADO.

a) Extracción ADN.- PROTOCOLO DE EXTRACCION DE ADN A PARTIR DE SANGRE EN FTA, Sangre en soporte de papel filtro FTA. Se tomaron fragmentos de la muestra depositadas en los filtros con un puncher de 1.2 mm de diámetro, mismos que fueron depositados en tubos eppendorf de 1.5 ml. Se les aplicaron ^{DEL} 400 microlitros de reactivo purificador de FTA a las muestras, con siguiente incubación a temperatura ambiente durante 5 minutos y agitación constante en el THERMOLYNE a baja velocidad, posteriormente se retira la solución líquida y se procede al lavado de los fragmentos con agua libre de nucleasas en dos ocasiones, por último, se lleva a cabo el secado de las muestras a 60 °C en baño seco, durante 24 horas.

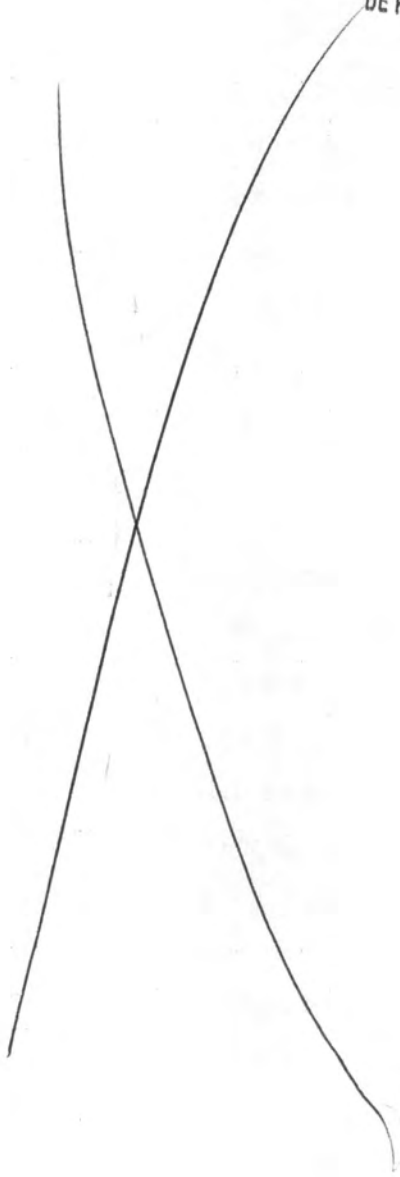
b) Amplificación.- El PowerPlex® Fusión System es un multiplex de 24 locus para las aplicaciones de identificación humana, incluido el análisis forense, las pruebas de parentesco y el uso en investigación. El sistema de cinco colores permite la coamplificación y la detección por fluorescencia de los locus de  e 13 marcadores 

 
 |  |  |  | 

    |  y de
amelogenina para determinación del género. Además el locus  específicos para sexo masculino se incluye como
segundo control de calidad para identificar los resultados





FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE N.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIOS



nulos de alelos "Y" para amelogenina. Los locus Penta D y Penta E se incluyen para aumentar la discriminación y permitir la búsqueda de bases de datos que incluyen perfiles con estos locus Penta. Finalmente, los locus [REDACTED] y [REDACTED], que son locus populares incluidos en una serie de bases de datos, se incorporaron para aumentar más la potencia de discriminación. Este panel ampliado de marcadores STR está previsto para satisfacer las recomendaciones tanto de CODIS como de ESS.

EXICANDOS

AL DEL
YARR
ACION
S

c) Electroforesis capilar

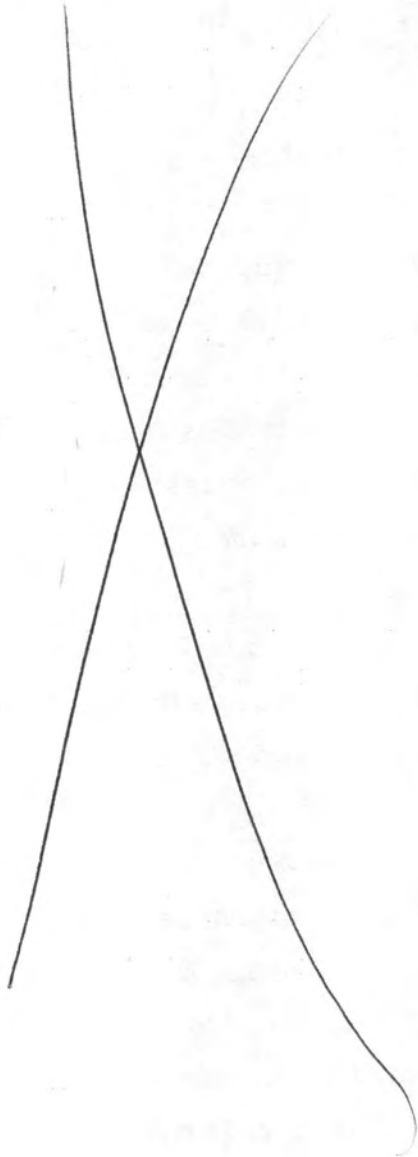
ABI PRISM Genetic Analyzer 310

GeneScan Software Acerca del análisis GeneScan ® analiza los datos en bruto para cuantificar los fragmentos de ADN y determinar el tamaño de los fragmentos mediante la comparación de ellos a los fragmentos contenidos en una de tamaño estándar. Cada muestra se marca con un colorante fluorescente. Un estándar de tamaño interno marcado con colorante También se coloca en el tubo. Los tubos de muestra se colocan en una bandeja en muestreador automático del instrumento. El inyector automático trae sucesivamente cada muestra en contacto con el electrodo de cátodo y un extremo de un capilar de vidrio lleno de polímero. Un electrodo de ánodo en el otro extremo del capilar se sumerge en tampón. Una parte de la muestra entra en el capilar como la corriente fluye desde el cátodo al Ánodo. Esto se denomina inyección electrocinética. El extremo del capilar cerca del cátodo se coloca a continuación en tampón. Se aplica corriente de nuevo para continuar la electroforesis.





FISCALÍA DE
ESTADO DE
UNIDAD DE IVA
DE NOMA



Cuando los fragmentos de ADN alcanzan una ventana del detector en el recubrimiento capilar, un láser excita las etiquetas de tinte fluorescente. La Fluorescencia emitida por los colorantes se recoge por una cámara CCD (dispositivo de carga acoplada). El software interpreta el resultado, calcular el tamaño o cantidad de los fragmentos de la intensidad de fluorescencia en cada punto de datos.



Reactivos:

DEL

1. Pre-amplificación Powerplex FUSION System.
 - Water Amp Grade.
 - Powerplex Fusion 5x Mix.
 - Powerplex ® Fusion 5X Primer Pair Mix
2. Amplificación Powerplex FUSION System.
 - CC5 Internal Lane Standar 500.
 - PowerPlex ® Fusion Allelic Ladder Mix.
 - HI-DI TM FORMAMIDE.
3. DNA IQ TM Casework Pro Kit For Maxwell.

Instrumental

- Maxwell 16 evidencias, Magnetic Particle Processor, modelo MX3031.
- Dry Bath Incubator, Boekel Scientific.
- Mini Spin, Eppendorf AG, modelo 22331 hamburg.
- ABI PRISM 310 Genetic Analyzer, modelo 310-3.





FISCALÍA GEN
ESTADO DE I
UNIDAD DE INVE
DE FOMENTO

X

- AirClean System 600 PCR Workstation, modelo 300.
- Micro-pipetas de tamaños 10, 20, 100, 200 y 1000 microlitros, marca Eppendorf.

EQUIPO DE BIOSEGURIDAD

- Guantes libres de talco.
- Bata de laboratorio.
- Cubre-bocas
- Cofia.

AL DEL
ARIT
CIÓN

V. MARCO DE REFERENCIA

La genética forense es la rama de la biología molecular, que se encarga estudiar los genes heredados de padres a hijos, en especial de aquellos indicios biológicos encontrados en los diferentes escenarios criminales, con la finalidad de establecer la correspondencia genética con las personas involucradas.

El genotipo de un ser humano está formado por el conjunto de genes que ha recibido de su padre (genoma paterno) y de su madre (genoma materno). El fenotipo, en cambio, se define por sus características somáticas y psíquicas. En términos genéticos, el fenotipo es la manifestación externa del genotipo influido por el ambiente.

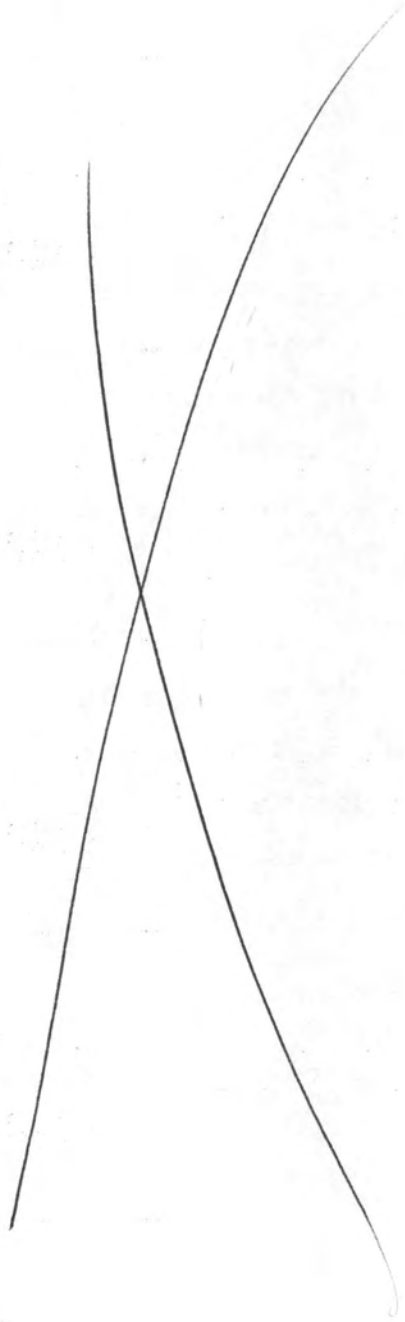
Existen dos tipos de ADN nuclear:

ADN codificante, es el responsable de la producción de las proteínas y que da lugar a los rasgos físicos de los individuos (fenotipo) los cuales son transmitidos por los rasgos de la herencia.





FISCALÍA G
ESTADO I
UNIDAD DE I
DE HOI



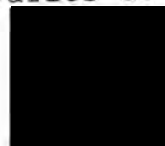
ADN no codificante, es más abundante que el anterior y que presenta como característica más destacable, su gran variabilidad de unas personas a otras, lo que es lo mismo su elevado polimorfismo, lo cual permite llegar a establecer o descartar la identidad entre una muestra obtenida en relación con el crimen y la tomada a él o los sospechosos y de forma igual también la coincidencia o diferencia entre el hijo y el varón sospechoso de la paternidad de aquel, es pues este ADN el estudiado en genética forense con fines de identidad genética.



Las dos grandes áreas de aplicación de los polimorfismos ADN, y más concretamente de los polimorfismos STR, en el campo de la genética forense son la investigación de vestigios biológicos de interés criminal y la investigación biológica de la paternidad y maternidad.

Desde la perspectiva Criminalística, como en investigación de la paternidad, la exclusión y la inclusión son dos caras de una misma moneda, ya que en el análisis de laboratorio las técnicas y los marcadores utilizados son los mismos. La exclusión se producirá cuando tras la comparación de perfiles genéticos se observe que no existe coincidencia. En caso de exclusión, en principio no habría que realizar ningún cálculo bioestadística que implique el uso de datos de genética poblacional.

Los marcadores polimórficos de elección para su estudio por PCR son los denominados microsatelites o STR (short tandem repeat), estos marcadores están compuestos de secuencias repetidas en tándem son altamente informativas y pueden resultar extraordinariamente efectivos a la hora de individualizar una muestra forense si se amplifican varios de





FISCALIA GE
ESTADO DE
UNIDAD DE INV
DE HOMI

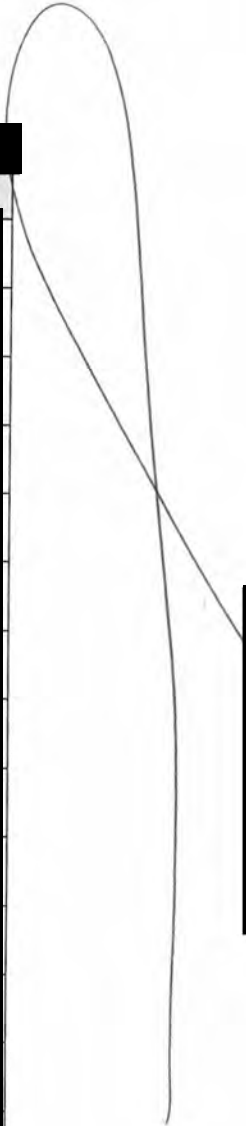
X

ellos simultáneamente en una PCR multiplex, como lo es el caso de este laboratorio de genética al utilizar el sistema de mayor utilización de marcadores o STR en el mundo, como lo es el sistema Powerplex FUSION.

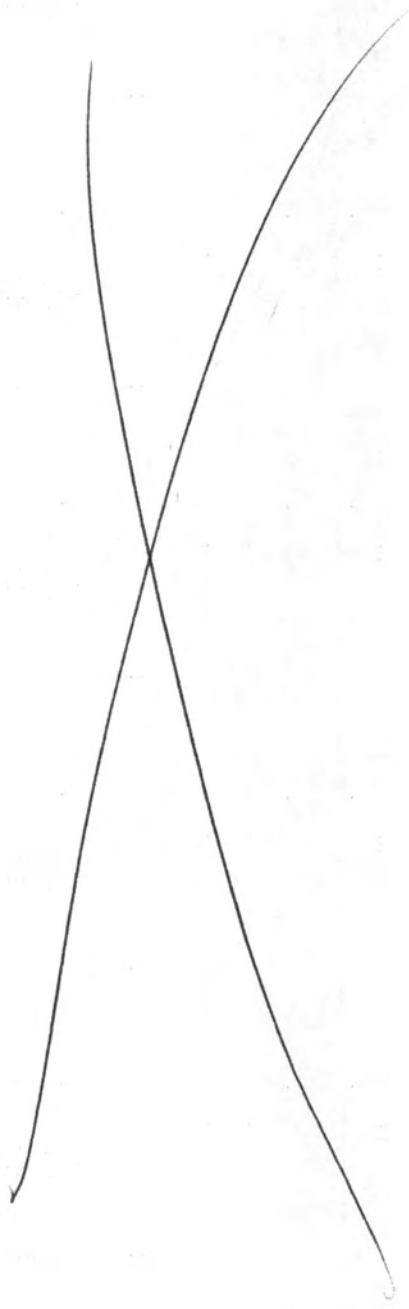


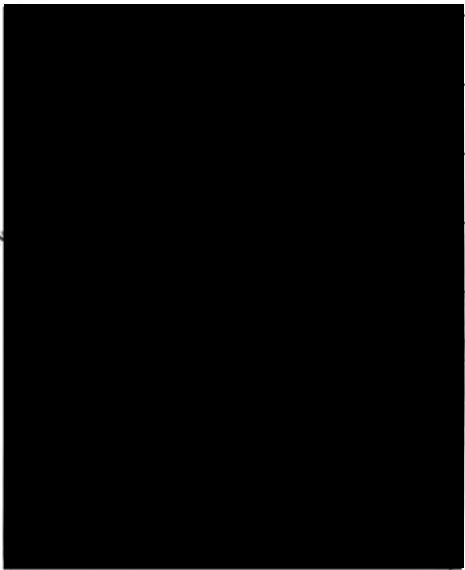
ERAL DEL
VI.- RESULTADOS
TIGACION
IOS

MARCADOR GENETICO	[REDACTED]
[REDACTED]	



FISCALIA
ESTADO
UNIDAD DE
DE HO

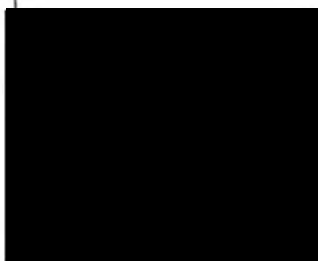




VII. ANALISIS DE RESULTADOS

1.

[Redacted text block consisting of three horizontal bars. The top bar is the longest, followed by a shorter bar, and then a bar of similar length to the second one. To the right of the top bar, there is a small vertical bar with a dash below it. To the right of the middle bar, there is a small vertical bar with a dash below it. To the right of the bottom bar, there is a small vertical bar with a dash below it. The letter 'e' is visible at the end of the bottom bar.



FISCALÍA
ESTADO
UNIDAD I
DE

VIII. CONCLUSION

UNICA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].



GERAL DEL
AYARIT
SACIÓ

Lo que hago de su conocimiento para fines correspondientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION

[REDACTED]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
LABORATORIO DE
GENÉTICA FORENSE

C.c.p. laboratorio de genética y archivo.

NAY/TEP/III/CI/322/2017



FISCALIA DE
ESTADO DE
UNIDAD DE INI
DE YONGIL

X

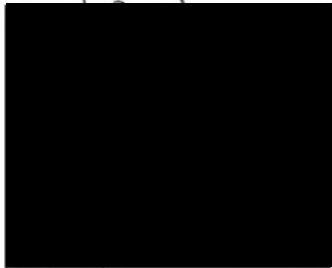
IX. BIBLIOGRAFIA

1. Manual ABI PRISM 310 Instrument DNA Analyzer
Diagnostics System, año 2001.

MEX

2. Tutorial GeneMapper ID Software, Versions 3.1
and 3.2, Human Identification Analyzer, año 2004.

3. John M. Butler. (2012). Advanced Topics in
FORENSIC DNA TYPING METHODOLOGY. San Diego,
California: Elsevier.





FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIOS



Condiciones para la adecuada elaboración del Finiquito.

Deberán proporcionar los datos siguientes:

CURP:		Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Estado Civil:
[REDACTED]		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	Edad:
Domicilio: Calle y Núm.:		Colonia:	C.P.:
Entidad Federativa:	Delegación o Municipio:	Ciudad o Población:	
[REDACTED]	[REDACTED]	Correo electrónico:	
Ocupación o profesión:			
[REDACTED]			

(**) Cuando el Asegurado sea Persona Moral, deberá proporcionar, además de los datos de identificación del mismo, los datos personales correspondientes a su Representante Legal, así como copia de los documentos que acrediten su calidad de representante.

IL DEL
ARIT
ACIÓN



FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIOS

X



DATOS DEL PROPIETARIO (A)

[Redacted area for owner data]

DATOS DEL MOVIMIENTO

[Redacted area for movement data]

OBSERVACIONES

[Redacted area for observations]

DATOS DE LA UNIDAD VEHICULAR

[Redacted area for vehicle unit data]

FIRMAS

AUTORIZÓ

[Redacted area for signatures]



FOLIO DE PAGO

[Redacted area for payment leaf]

[Redacted area for payment leaf]

ANOS

AL DEL
YARIT
ACION
S



FISCALÍA
ESTADO
UNIDAD DE
DE HC



131

**Fiscalía
General del Estado**
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CARPETA DE INVESTIGACIÓN 49963/16

DENUNCIA DE ROBO A VEHÍCULO

--- DENUNCIA.- En el municipio de Cardinal, Jalisco, siendo las 12:10 horas con 10 minutos del día 28 del mes de Octubre del año 2016 dos mil seiscientos el(la) suscrito(a) Agente del Ministerio Público, LICENCIADO(A) [REDACTED] procede a recabar la declaración a una persona compareciente denunciante misma que en estos momentos es previamente protestada y advertida en los términos de Ley para que se conduzca con verdad de conformidad a lo dispuesto por el numeral 49, 99, 131, 222, 223, 224 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciéndole saber de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante una autoridad en el ejercicio de funciones, y enterada que es protesta hacerla solo con la verdad; a quien se le cito lo conducente de la Constitución Estatal, y 158 del Código Penal vigente para el Estado de Jalisco, acto seguido se le pregunta si entiende la sanción a que se hace acreedor si miente a esta representación. Contestando: si entiendo; Por sus generales dijo llamarse: -----

NOMBRE: [REDACTED]
 EDAD: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED]
 NACIONALIDAD: [REDACTED] LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]
 OCUPACIÓN: [REDACTED] GRADO DE ESTUDIO: [REDACTED]
 SE IDENTIFICÓ CON N°: [REDACTED]

Todo lo anterior se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 apartado "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo saber sus derechos al compareciente, que consisten en I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal; II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia; IV. Que se le repare el daño. V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas las sujetos que intervengan en el proceso. VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño, habiéndole preguntado a la persona compareciente si le quedo suficientemente clara la legislación anterior y la entendió debidamente, a lo que contesto que si, Firmando para constancia.

DENUNCIA DE ROBO DEL VEHÍCULO

MARCA	
TIPO	
COLOR	
MODELO	
SERIE	
MOTOR	
PLACAS	

**REMOLQUES EN CASO DE HABERLOS
REMOLQUE (1)**

MARCA
TIPO
COLOR
MODELO
SERIE
PLACAS

REMOLQUE (2)

MARCA
TIPO
COLOR
MODELO
SERIE
PLACAS

DOLLY O IMPLEMENTOS

MARCA
TIPO
COLOR
MODELO
SERIE

FISCALÍA
ESTADO
UNIDAD D.
AÑO

MERCANCÍA QUE TRANSPORTABA

TIPO O PRODUCTO
PESO O CANTIDAD
VALOR ESTIMADO
OTROS

Nº DE REPORTE AL 066 LA EMPRESA: ()
 PROPIEDAD DE
 DENOMINADA: _____

ACREDITO LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON LA FACTURA Nº

TARJETA DE CIRCULACIÓN Nº Ó EL PAGO DE REFRENDO Nº
 EXPEDIDA POR DEL AÑO

DÍA DE LOS HECHOS:



Fiscalía
General del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CARPETA DE INVESTIGACIÓN 49963/16

DE DENUNCIA DE ROBO A VEHÍCULO

HORA: [REDACTED]

LUGAR DE LOS HECHOS SEÑALE CALLE [REDACTED] EN SU CRUCE CON LAS CALLES [REDACTED]
COLONIA [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] ZONA [REDACTED]

VALOR COMERCIAL APROXIMADO DEL VEHÍCULO [REDACTED]
VEHÍCULO ESTACIONADO [REDACTED] VEHÍCULO CIRCULANDO [REDACTED]

NÚMERO DE SUIETO(S) QUE LO DESAPODERÓ O DESAPODERARON DEL VEHÍCULO [REDACTED]

MEDIA FILIACIÓN DE SUIETO(S) (Características Físicas del Imputado)

TIPO DE ARMA [REDACTED] GENERAL DEL [REDACTED] E NAYARIT [REDACTED] ON [REDACTED]

VIOLENCIA (FÍSICA [REDACTED] MORAL) [REDACTED]


HECHOS:

[REDACTED]

ADEMÁS EN EL INTERIOR DEL VEHÍCULO TRAÍA LO SIGUIENTE (EFECTOS PERSONALES Y DESCRIBIRLOS): [REDACTED]

[REDACTED]

ES POR LO ANTERIOR QUE EN ESTE MOMENTO ES MI DESEO FORMULAR QUERRELLA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por lo anterior y una vez que he acreditado la propiedad de mi vehículo solicito se me expida copia certificada de mi denuncia. Toda vez que así me lo requiere la aseguradora. Por lo que estando presente el Agente del Ministerio Público, hace uso de la voz y autoriza se expidan las copias solicitadas. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 8 y 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y solicito una minuciosa investigación de los hechos que denuncié. Siendo por el momento lo que tengo que manifestar, previa lectura que le di, Ratifico mi dicho firmando al calce y margen en presencia del suscrito Agente del Ministerio Público -----

OVENDIDO	
[REDACTED]	
FIRMA	[REDACTED]
	
DEDO DER:	DEDO IZQ:
(En caso de no saber firmar)	(En caso de no saber firmar)
FISCALÍA GE ESTADO DE UNIDAD DE IN DE HOMI	

LIC [REDACTED]
FISCAL ADSCRITO AL [REDACTED]

[REDACTED] ANA

"AUTOS Y CAMIONETAS GÓMEZ"

[Redacted]

RFC Emisor : [Redacted]

Domicilio Fiscal del Emisor :
[Redacted]

Sucursal :

RFC Receptor : [Redacted]
[Redacted]

[Redacted]

Folio Fiscal: [Redacted]

No de Serie del CSD: [Redacted]

Lugar, Fecha y hora de emisión: [Redacted]

Efecto del Comprobante: [Redacted]

Folio y Serie: [Redacted]

Régimen Fiscal: [Redacted]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
[Redacted]					

Monto del Descuento: [Redacted]
Moneda: [Redacted]
Forma de Pago: [Redacted]
Método de Pago: [Redacted]
Número de cuenta de Pago: [Redacted]
Condiciones de Pago: [Redacted]

Subtotal: \$ 179,520.00
Impuestos Traslados
IVA 16.00% \$ 480.00
TOTAL \$ 180,000.00

Total con letra:
CIENTO OCHENTA MIL PESO MEXICANO, 00/100

Sello digital del CFDI:
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

REGISTRACIÓN
AV. BENITO JUÁREZ, 2895
COL. SANTA GERTRUDIS
TEL. (512) 31-2-70-19
C.F.D.I. GOLV8306279C7
AUTOS Y CAMIONETAS GÓMEZ

CEDO LOS DERECHOS DE LA PRESENTE
FACTURA A FAVOR DE



MAPFRE



[A large, handwritten signature or scribble in black ink, extending from the redaction mark down towards the bottom of the page.]



FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIOS

COMERCIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE
SERVICIO AL CLIENTE
CORREO ELECTRÓNICO
TEL. (52) 33 31 31 31
CALLE GARCÍA GONZÁLEZ



SEMPRE
SERVICIO AL CLIENTE

AUTOMOTRIZ RANCAGUA S.A. DE C.V.

Rancagua



Experiencia que da
CONFIANZA

MATRIZ
AV. REY COLIMAN No. 333 CENTRO
C.P. 28000 COLIMA, COL.
TELS.: (312) 318-16-40
CONMUTADOR

SUCURSAL
AV. INSURGENTES No. 679
C.P. 28130 TECOMAN, COL.
TELS.: (312) 324-03-57 Y 324-14-03

SUCURSAL
AV. ENRIQUE CORONA MORFIN No. 9
C.P. 28988 VILLA DE ALVAREZ, COL.
TELS.: (312) 311-00-46

Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

FACTURA

DATOS DEL CLIENTE

DATOS DEL DOCUMENTO

DATOS DE LA UNIDAD

UNIDAD NUEVA

207

AUTOMOTRIZ RANCAGUA
S.A. DE C.V.
AV. REY COLIMAN No. 333
TEL: 31 616 60
COLIMA, COL

MAN
ACT

L DEL
ARIT
CIÓN

INGRESA POR LA ADUANA DE

Clave Aduana :

Nº Pedimento :

Fecha de Pedimento :

Subtotal

255,100.00

Imp. I.V.A.

Total en Letra :

(DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

Total

255,100.00

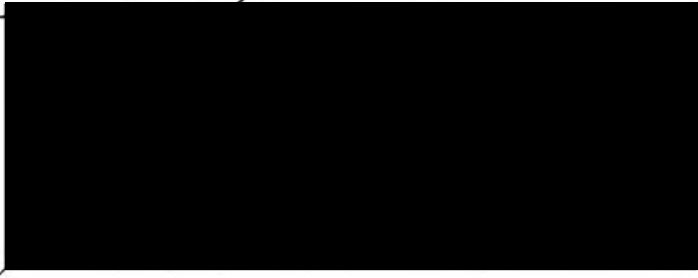
Se desglosa el I.V.A. a petición del cliente. Efectos fiscales al pago

La transmisión de la propiedad del bien al que se refiere la presente factura a través del contrato de adhesión correspondiente de la NOM.160)

Este documento es una representación impresa de un CFDI, el uso indebido de este documento constituye un delito federal.

El presente documento es la primera impresión, primera en su orden de un CFDI.

CEDO LOS DERECHOS QUE AMPARAN LA PRESENTE FACTURA
A FAVOR



[Handwritten signature]



FISCALÍA GE-
ESTADO DE
UNIDAD DE IN-
DE HOM.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"



CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
DEPARTAMENTO: VERIFICACION VEHICULAR
OFICIO NUMERO: C-5/4560/17
REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III/CI/322/17
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

Tepic, Nayarit; a 21 de Febrero de 2017.

C. [REDACTED]
AGENTE DE POLICIA
UNIDAD DE INVESTIGACION HOMICIDIOS
PRESENTE.

El que suscribe, Perito Oficial en Materia de Verificación Vehicular [REDACTED] adscrito al Centro Científico de Comprobación Criminal, dependiente de la Fiscalía General del Estado y designado para intervenir en el expediente al rubro señalado, ante Usted; rinde el siguiente:

DICTAMEN

En contestación a su oficio de petición número 119/17 de fecha 14 de Febrero de 2017 y recibido en esta Dirección el mismo día, mediante el cual solicita se designe perito en Materia de Metalografía, a efecto de que sean verificados los números de identificación que presentan los vehículos que menciona en su atento oficio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Que se lleve a cabo la verificación de la serie física que presenta el vehículo que a continuación se describen:

VEHICULO UNICO.- [REDACTED]
IDENTIFICACION VEHICULA [REDACTED]

Para dar cumplimiento a lo solicitado, el suscrito tuvo a la vista el vehículo antes descrito, procediéndose a la revisión física de los números de identificación que presenta, a los cuales se le aplicaron técnicas de limpieza para un mejor estudio.

I.- NUMERO DE IDENTIFICACION. Los vehículos de motor presentan en su chasis o carrocería numeraciones que el fabricante les imprime para diferenciar una unidad de otra, dichos números son únicos para cada vehículo y tienen codificados varios datos de la unidad tales como país de origen, marca, tipo de carrocería, modelo y número progresivo de fabricación, Estas numeraciones son conocidas como números de identificación vehicular (NIV) No. De serie, No de motor, No confidenciales u ocultos y en algunos casos registro federal de vehículos (RFV).

X



FISCALÍA GE
ESTADO DE
UNIDAD DE IN
DE HOMI



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
DEPARTAMENTO: VERIFICACION VEHICULAR
OFICIO NUMERO: C-5/4560/17
REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III/CI/322/17
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

II.-BUSQUEDA DE ALTERACIONES EN LOS NUMEROS DE IDENTIFICACION. Los números de identificación vehicular presentan características muy particulares de acuerdo a la marca del auto del que se trate, tales como dimensiones, morfología, tipo de grabado, materiales que lo soporta, inclinación y espacio inter caracteres. Dichas características se ven modificadas al ser alterado parcial o totalmente el número de identificación, lo cual permite detectar alteraciones. La experiencia demuestra que hoy en día los infractores de la ley acostumbran a limar y remarcar los números de identificación vehicular, con el objeto de alterarlos. En la mayoría de los casos puede lograrse que los números originales resalten de nuevo, aun cuando la pulimentación haya sido muy profunda, ya que el grabado original (sistema de puntos), realizado en el acero genera cambios que no son superficiales.

EXAMEN DEL VEHICULO

VEHICULO UNICO.- [REDACTED]
IDENTIFICACION VEHICULAR [REDACTED]

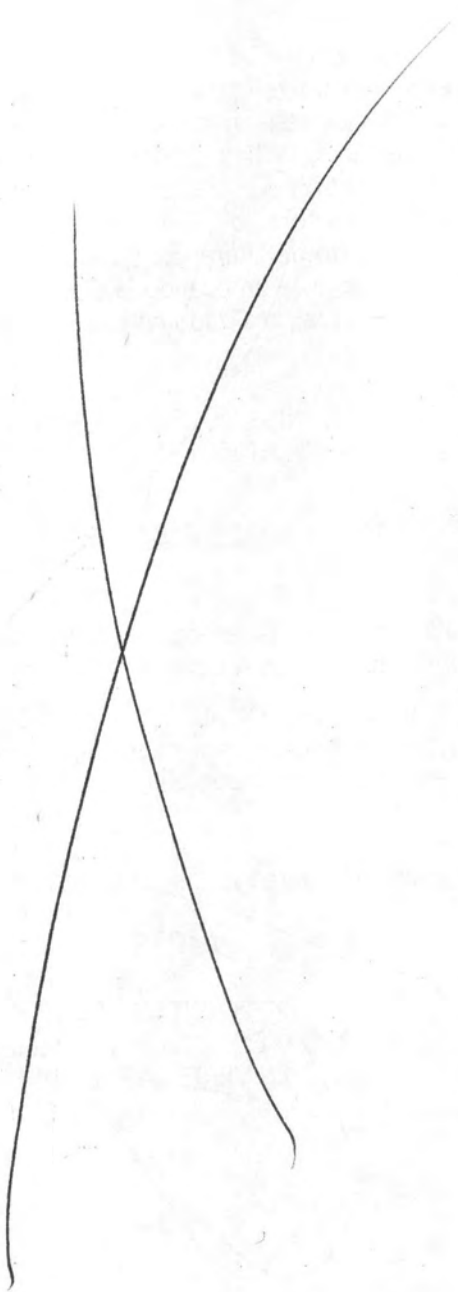
CONCLUSIONES

UNICA.- [REDACTED]
[REDACTED]

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales correspondientes

[REDACTED]

NAYARIT
FISCALIA
GENERAL
OFICIO DE
COMPROBACION
CRIMINAL



FISCAL
ESTAD
UNIDAD
DL



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
DEPARTAMENTO: VERIFICACION VEHICULAR
OFICIO NUMERO: C-5/4560/17
REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III/CI/322/17
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

Tepic, Nayarit; a 21 de Febrero de 2017.

C. [REDACTED]
AGENTE DE POLICIA
UNIDAD DE INVESTIGACION HOMICIDIOS
PRESENTE.

El que suscribe, Perito Oficial en Materia de Verificación Vehicular [REDACTED] descrito al Centro Científico de Comprobación Criminal, dependiente de la Fiscalía General del Estado y designado para intervenir en el expediente al rubro señalado, ante Usted; rinde el siguiente:



DICTAMEN

En contestación a su oficio de petición número 119/17 de fecha 14 de Febrero de 2017 y recibido en esta Dirección el mismo día, mediante el cual solicita se designe perito en Materia de Metalografía, a efecto de que sean verificados los números de identificación que presentan los vehículos que menciona en su atento oficio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Que se lleve a cabo la verificación de la serie física que presenta el vehículo que a continuación se describen:

VEHICULO UNICO.- [REDACTED]

Para dar cumplimiento a lo solicitado, el suscrito tuvo a la vista el vehículo antes descrito, procediéndose a la revisión física de los números de identificación que presenta, a los cuales se le aplicaron técnicas de limpieza para un mejor estudio.

I.- NUMERO DE IDENTIFICACION. Los vehículos de motor presentan en su chasis o carrocería numeraciones que el fabricante les imprime para diferenciar una unidad de otra, dichos números son únicos para cada vehículo y tienen codificados varios datos de la unidad tales como país de origen, marca, tipo de carrocería, modelo y número progresivo de fabricación, Estas numeraciones son conocidas como números de identificación vehicular (NIV) No. De serie, No de motor, No confidenciales u ocultos y en algunos casos registro federal de vehículos (RFV).

X



FISCALÍA GEN
ESTADO DE I
UNIDAD DE INVE
DE HOMICID



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
DEPARTAMENTO: VERIFICACION VEHICULAR
OFICIO NUMERO: C-5/4560/17
REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III/CI/322/17
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

II.-BUSQUEDA DE ALTERACIONES EN LOS NUMEROS DE IDENTIFICACION. Los números de identificación vehicular presentan características muy particulares de acuerdo a la marca del auto del que se trate, tales como dimensiones, morfología, tipo de grabado, materiales que lo soporta, inclinación y espacio inter caracteres. Dichas características se ven modificadas al ser alterado parcial o totalmente el número de identificación, lo cual permite detectar alteraciones. La experiencia demuestra que hoy en día los infractores de la ley acostumbran a limar y remarcar los números de identificación vehicular, con el objeto de alterarlos. En la mayoría de los casos puede lograrse que los números originales resalten de nuevo, a un cuando la pulimentación haya sido muy profunda, ya que el grabado original (sistema de puntos), realizado en el acero genera cambios que no son superficiales.

EXAMEN DEL VEHICULO

VEHICULO UNICO.- [REDACTED]

CONCLUSIONES

UNICA.- [REDACTED]

Lo que hago de su conocimiento para los fines le gales correspondientes.





FISCALÍA GE
ESTADO DE
UNIDAD DE IN
DE HOT.

X

**Acuerdo de Devolución de Vehículo.
Número de Expediente: NAY/TEP-III/C.I/322/17.**

En la Ciudad de Tepic, Nayarit; siendo el día 07 siete del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete.

V i s t o.- Las actuaciones que integran la presente carpeta de investigación de la cual se desprende la comparecencia por parte del [redacted] del día 01 primero del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete donde solicita la entrega de un vehículo [redacted] el cual es propiedad de su poderdante [redacted] la cual acredito con los documentos ya agregados en autos; por lo que una vez lo anterior y no contando con alteraciones en su número de serie y no contando con reporte de robo, esta Representación Social determina que no es necesaria la retención de dicha unidad por parte de esta fiscalía, por lo que determina ser procedente la devolución del vehículo al citado al [redacted] en fue autorizado por dicho propietario, y en atención a que dicha unidad vehicular se encuentra resguardado ante esta Autoridad, en los patios traseros de esta Fiscalía General del Estado de Nayarit, por lo anterior es menester de esta autoridad acordar la procedencia a realizar la devolución de la unidad en comento y para tal efecto girar atento oficio al encargado del Departamento de Plantilla Vehicular de la Policía Nayarit división Investigación del Estado de Nayarit; lo anterior fundado 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Local; 131 Fracción VII y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como los numerales; 32 Fracción II y XX, 35 y 37 Fracción V de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, le informa a Usted, en atención a lo anterior esta Unidad de Investigación tiene a bien dictar el siguiente:

A c u e r d o

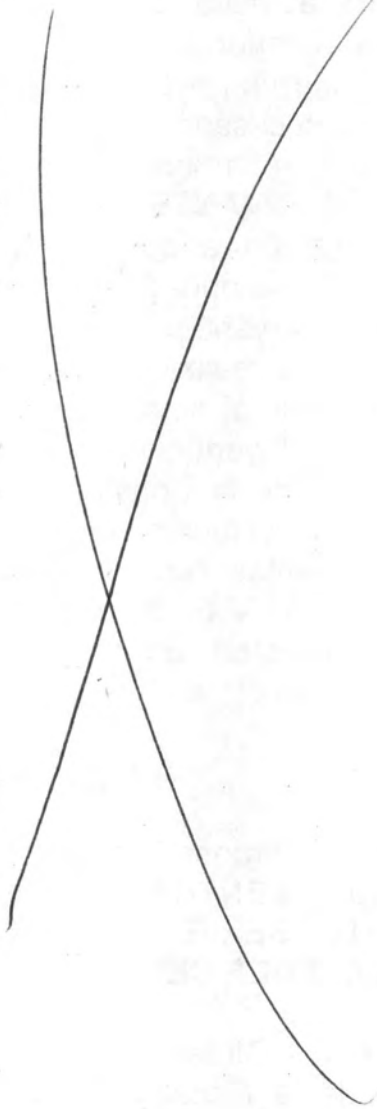
P r i m e r o.- Se ordena la devolución material del vehículo [redacted]
[redacted]
[redacted]

S e g u n d o.- Gírese oficio al encargado del Departamento de Plantilla Vehicular de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, con el objeto de que ordene personal a su mando y se libere el vehículo antes descrito, el cual se encuentra resguardado ante esta Autoridad en los patios traseros de esta Fiscalía General del Estado de Nayarit.

C u m p l a s e



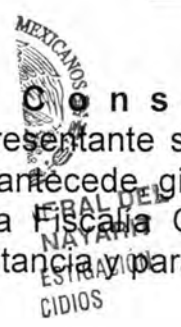
FISCALÍA GE
ESTADO D
UNIDAD DE II
DE HO:



Así lo acordó y firma el **Licenciado** [redacted]
[redacted] Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad especializada
en delitos de Homicidios y Secuestros.

Recibí vehículo de conformidad en las
Condiciones [redacted] para.

_____ C [redacted] _____



C o n s t a n c i a.- En la misma fecha en que se actúa, el
Representante social, **Hace Constar**, que se dio cumplimiento al acuerdo
que antecede, girándose encargado del Departamento de Plantilla Vehicular
de la Fiscalía General del Estado de Nayarit; lo que se asienta para
constancia y para que surta sus efectos legales procedentes. **Conste.-**

[Large redacted signature block]

"Suf
El Ciudadano [redacted] uero
Común, Adscrito [redacted] delitos
Homicidios y S [redacted] torio.
Licenciado [redacted]



FISCALÍA DE
ESTADO DE
UNIDAD DE N.
DE HOM.

[Large handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of two intersecting curved lines.]

AUTORIZACION DEVOLUCION DE VEHICULO

AVERIGUACION PREVIA

EXPEDIENTE: NAY/TEP-III/CI/322/17 AGENCIA: UNIDAD DE INVESTIGACION DE HOMICIDIOS Y SECUESTROS
FECHA: 7 JUN 17
DELITO: EL QUE RESULTE
ENTIDAD FEDERATIVA: NAYARIT MUNICIPIO TEPIC

INFORMACION DEL DENUNCIANTE

DENUNCIANTE: PERSONAL DE LA POLICIA NAYARIT GRUPO REACCION
CALLE Y NUMERO: _____ C.P. _____
COLONIA: _____ POBLACION: _____
OCUPACION: _____ NACIONALIDAD: MEXICANA
TELEFONO: _____ EDAD: _____ SEXO: MASCULINO FEMENINO
PROPIETARIO DEL VEHICULO: _____
DOMICILIO: _____ COLONIA _____ C.P. _____

DATOS DEL VEHICULO

PLACAS O PERMISO: _____ NO. PLACA _____ PERMISO _____
ENTIDAD DE LA PLACA: _____
A NOMBRE DE: _____
DOMICILIO: _____ COLONIA _____ C.P. _____
No. DE SERIE: _____
NO. DE MOTOR: _____ R.F.V.: _____
TIPO: SEDAN MODELO: 2015
MARCA: NISSAM SUBMARCA: SENTRA
COLOR: ROJO COLOR INTERIOR: NEGRO
PROCEDECENCIA: NACIONAL EXTRANJERO FRONTERIZO
TIPO DE USO: PARTICULAR

OBSERVACIONES

[REDACTED OBSERVATIONS]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO _____ RO.

V.B. LIC _____

538/17
08/06/17

[REDACTED]



GORRIFINO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
UNIDAD DE INVESTIGACION



FISCALÍA G
ESTADO L
UNIDAD DE I
DE HO.

X

09:45 hr
21 FEB. 2017
J. J. J.

2013 2020
RECIBIDO
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

12/15/17

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
ÁREA DE QUIMICA FORENSE

OFICIO. C-5/4295/17

REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III/CI/322/17

ASUNTO: DICTAMEN QUIMICO

Tepic, Nayarit; a 19 de febrero del 2017

C. [REDACTED]
AGENTE DE LA POLICIA NAYARIT ADSCRITO
A LA AGENCIA DE HOMICIDIOS.
PRESENTE.



GERAL DEL
NAYARIT

Contestación a su oficio número 100/17, con relación al reporte de hechos citado al rubro superior derecho, de fecha del 11 de los corrientes, recibido en esta dirección el día de 11 de los corrientes, a las 01:12 hrs; en el cual solicita **PERITO QUIMICO**, a efecto de trasladarse **A LA BRECHA QUE CONDUCE DEL POBLADOD DEL AHUACATE AL DURAZNITO MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT LUGAR DONDE SE ENCUENTRA UN CUERPO SIN VIDA**, para realizar un rastreo hemático, me permito emitir el siguiente:

INFORME

Me permito infórmale que el día 11 de los presentes, me presente con el perito criminalista y fotógrafo en el lugar [REDACTED]

[REDACTED] donde se realizó una inspección del lugar y del interior exterior de un vehículo donde NO se encontró ningún indicio correspondiente a mi área, por lo cual NO se puede realizar la solicitud elaborada por usted.

Lo que [REDACTED] correspondientes.

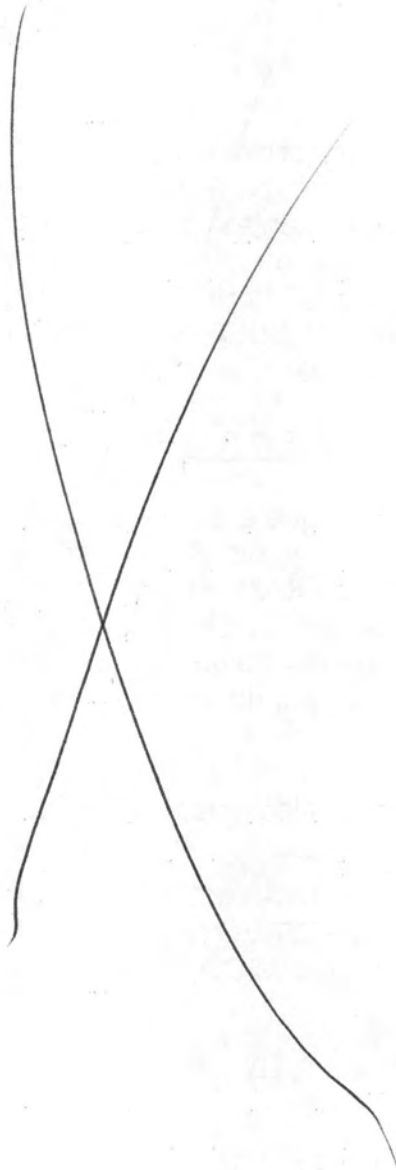
[REDACTED]



EL ESTADO DE NAYARIT
LA GENERAL
ESTADO
CIENTIFICO DE
CIÓN CRIMINAL
IFICADOR

ESTADOS UNIDOS

FISCAL
ESTA
UNIDA
DE



CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
ÁREA DE QUIMICA FORENSE

OFICIO. C-5/4295/17

REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III/CI/322/17

ASUNTO: DICTAMEN QUIMICO

Tepic, Nayarit; a 19 de febrero del 2017

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. [REDACTED]
AGENTE DE LA POLICIA NAYARIT ADSCRITO
A LA AGENCIA DE HOMICIDIOS
PRESENTE.

GENERAL DEL
DE NAYARIT
INVESTIGACIÓN
HOMICIDIOS

En contestación a su oficio número 100/17, con relación al reporte de hechos citado al rubro superior derecho, de fecha del 11 de los corrientes, recibido en esta dirección el día de 11 de los corrientes a las 01:12 hrs; en el cual solicita PERITO QUIMICO, a efecto de trasladar [REDACTED]

[REDACTED] para realizar un rastreo hemático, me permito emitir el siguiente:

INFORME

Me permito infórmale que el día 11 de los presentes, me presente con el perito criminalista y fotógrafo en el lugar A LA BRECHA QUE CONDUCE DEL POBLADO DEL [REDACTED] AL [REDACTED]

[REDACTED] donde se realizó una inspección del lugar y del interior exterior de un vehículo donde NO se encontró ningún indicio correspondiente a mi área, por lo cual NO se puede realizar la solicitud elaborada por usted.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
CENTRO CIENTIFICO DE
COMPROBACION CRIMINAL
CERTIFICADOR



FISCALÍA GE
ESTADO D
UNIDAD DE H
DE HON

X



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
DEPARTAMENTO: VERIFICACION VEHICULAR
OFICIO NUMERO: C-5/4561/17
REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III/CI/322/17
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

Tepic, Nayarit; a 21 de Febrero de 2017.

C. [REDACTED]
AGENCIA DE POLICIA
UNIDAD DE INVESTIGACION HOMICIDIOS
PRESENTE

[REDACTED] suscribe, Perito Oficial en Materia de Verificación Vehicular, [REDACTED] adscrito al Centro Científico de Comprobación Criminal, dependiente de la Fiscalía General del Estado y designado para intervenir en el expediente al rubro señalado, ante Usted; rinde el siguiente:

DICTAMEN

En contestación a su oficio de petición número 119/17 de fecha 14 de Febrero de 2017 y recibido en esta Dirección el mismo día, mediante el cual solicita se designe perito en Materia de Metalografía, a efecto de que sean verificados los números de identificación que presentan los vehículos que menciona en su atento oficio.

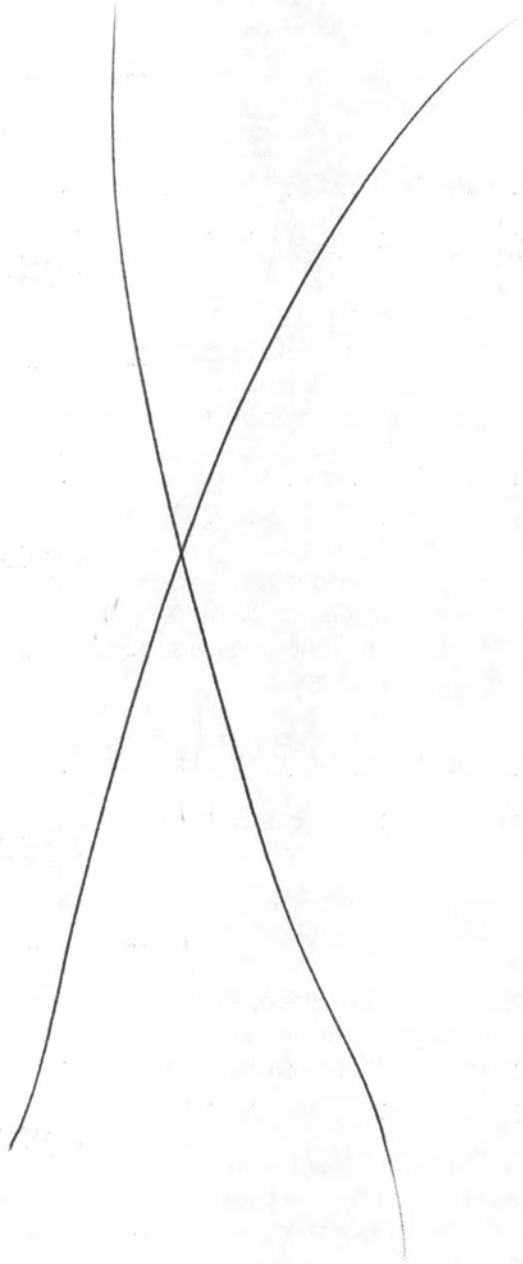
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Que se lleve a cabo la verificación de la serie física que presenta el vehículo que a continuación se describen:

VEHICULO UNICO.- [REDACTED]

Para dar cumplimiento a lo solicitado, el suscrito tuvo a la vista el vehículo antes descrito, procediéndose a la revisión física de los números de identificación que presenta, a los cuales se le aplicaron técnicas de limpieza para un mejor estudio.

I.- NUMERO DE IDENTIFICACION. Los vehículos de motor presentan en su chasis o carrocería numeraciones que el fabricante les imprime para diferenciar una unidad de otra, dichos números son únicos para cada vehículo y tienen codificados varios datos de la unidad tales como país de origen, marca, tipo de carrocería, modelo y número progresivo de fabricación, Estas numeraciones son conocidas como números de identificación vehicular (NIV) No. De serie, No de motor, No confidenciales u ocultos y en algunos casos registro federal de vehículos (RFV).



FISC/
EST.
UNID





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
DEPARTAMENTO: VERIFICACION VEHICULAR
OFICIO NUMERO: C-5/4561/17
REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III/CI/322/17
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN



II. BUSQUEDA DE ALTERACIONES EN LOS NUMEROS DE IDENTIFICACION. Los números de identificación vehicular presentan características muy particulares de acuerdo a la marca del auto del que se trate, tales como dimensiones, morfología, tipo de grabado, materiales que lo soporta, inclinación y espacio inter caracteres. Dichas características se ven modificadas al ser alterado parcial o totalmente el número de identificación, lo cual permite detectar alteraciones. La experiencia demuestra que hoy en día los infractores de la ley acostumbran a limar y remarcar los números de identificación vehicular, con el objeto de alterarlos. En la mayoría de los casos puede lograrse que los números originales resalten de nuevo, a un cuando la pulimentación haya sido muy profunda, ya que el grabado original (sistema de puntos), realizado en el acero genera cambios que no son superficiales.

EXAMEN DEL VEHICULO

VEHICULO UNICO.- [REDACTED]

CONCLUSIONES

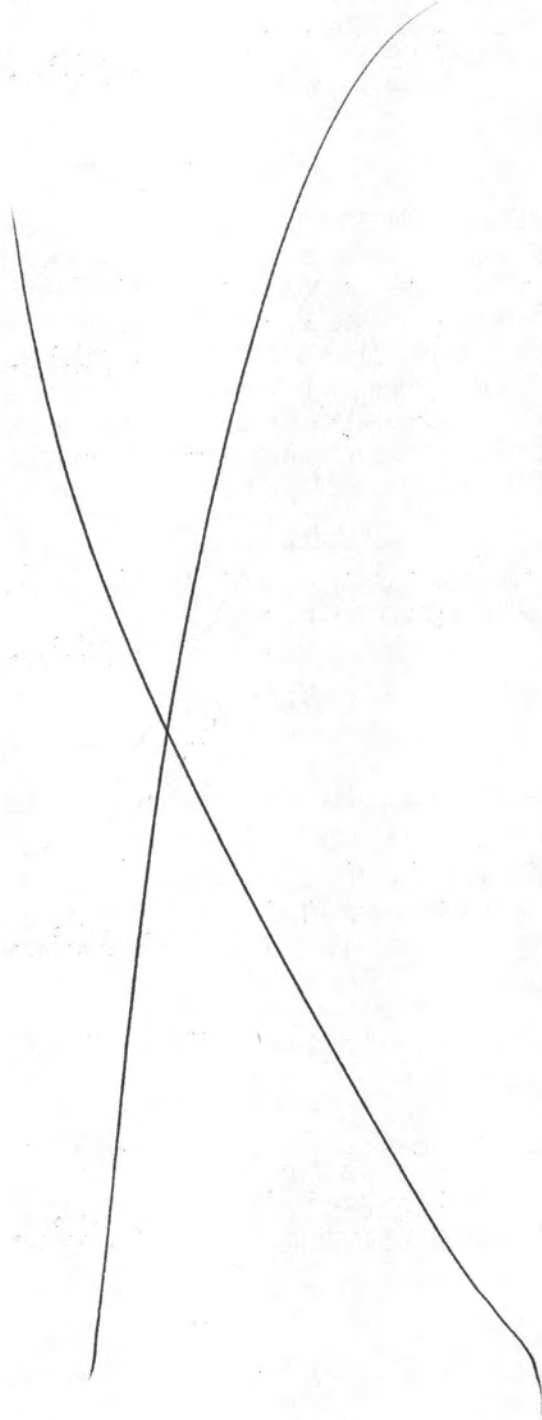
UNICA.- [REDACTED]

Lo que hago de [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS

FISCAL
ESTAL
UNIDAD
DL





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"



CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
DEPARTAMENTO: VERIFICACION VEHICULAR
OFICIO NUMERO: C-5/4561/17
REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III/CI/322/17
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

Tepic, Nayarit; a 21 de Febrero de 2017.

C. [REDACTED]
AGENTE DE POLICIA
UNIDAD DE INVESTIGACION HOMICIDIOS
PRESENTE
GENERAL DE NAYARIT
DE INVESTIGACION

El suscrito, Perito Oficial en Materia de Verificación Vehicular [REDACTED] suscrito al Centro Científico de Comprobación Criminal, dependiente de la Fiscalía General del Estado y designado para intervenir en el expediente al rubro señalado, ante Usted; rinde el siguiente:

DICTAMEN

En contestación a su oficio de petición número 119/17 de fecha 14 de Febrero de 2017 y recibido en esta Dirección el mismo día, mediante el cuál solicita se designe perito en Materia de Metalografía, a efecto de que sean verificados los números de identificación que presentan los vehículos que menciona en su atento oficio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Que se lleve a cabo la verificación de la serie física que presenta el vehículo que a continuación se describen:

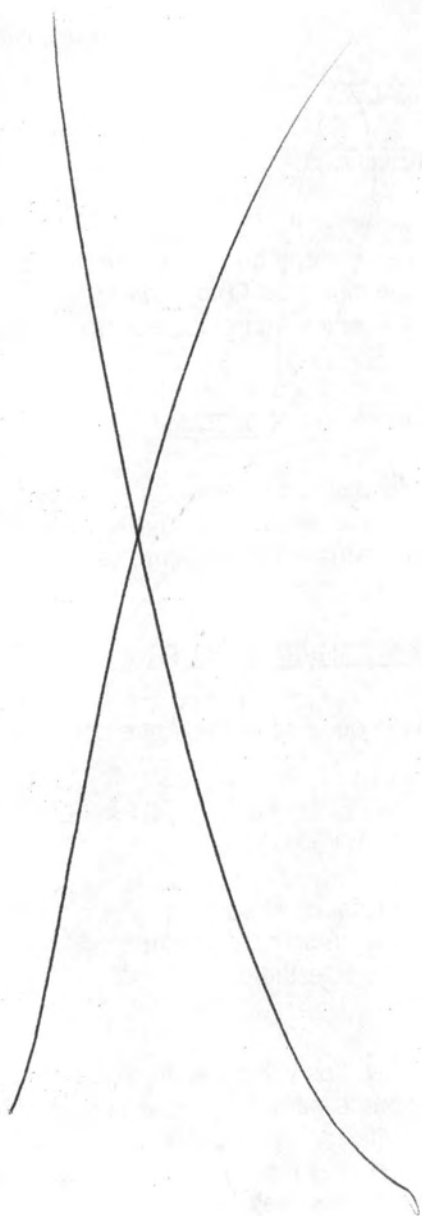
VEHICULO UNICO [REDACTED]

Para dar cumplimiento a lo solicitado, el suscrito tuvo a la vista el vehículo antes descrito, procediéndose a la revisión física de los números de identificación que presenta, a los cuales se le aplicaron técnicas de limpieza para un mejor estudio.

I.- NUMERO DE IDENTIFICACION. Los vehículos de motor presentan en su chasis o carrocería numeraciones que el fabricante les imprime para diferenciar una unidad de otra, dichos números son únicos para cada vehículo y tienen codificados varios datos de la unidad tales como país de origen, marca, tipo de carrocería, modelo y número progresivo de fabricación, Estas numeraciones son conocidas como números de identificación vehicular (NIV) No. De serie, No de motor, No confidenciales u ocultos y en algunos casos registro federal de vehículos (RFV).



FISCALÍA
ESTADO
UNIDAD D.
DE H.





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
DEPARTAMENTO: VERIFICACION VEHICULAR
OFICIO NUMERO: C-5/4561/17
REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III/CI/322/17
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

II. BUSQUEDA DE ALTERACIONES EN LOS NUMEROS DE IDENTIFICACION. Los números de identificación vehicular presentan características muy particulares de acuerdo a la marca del auto del que se trate, tales como dimensiones, morfología, tipo de grabado, materiales que lo soporta, inclinación y espacio inter caracteres. Dichas características se ven modificadas al ser alterado parcial o totalmente el número de identificación, lo cual permite detectar alteraciones. La experiencia demuestra que hoy en día los infractores de la ley acostumbran a limar y remarcar los números de identificación vehicular, con el objeto de alterarlos. En la mayoría de los casos puede lograrse que los números originales resalten de nuevo, a un cuando la pulimentación haya sido muy profunda, ya que el grabado original (sistema de puntos), realizado en el acero genera cambios que no son superficiales.

EXAMEN DEL VEHICULO

VEHICULO UNICO.- [REDACTED]

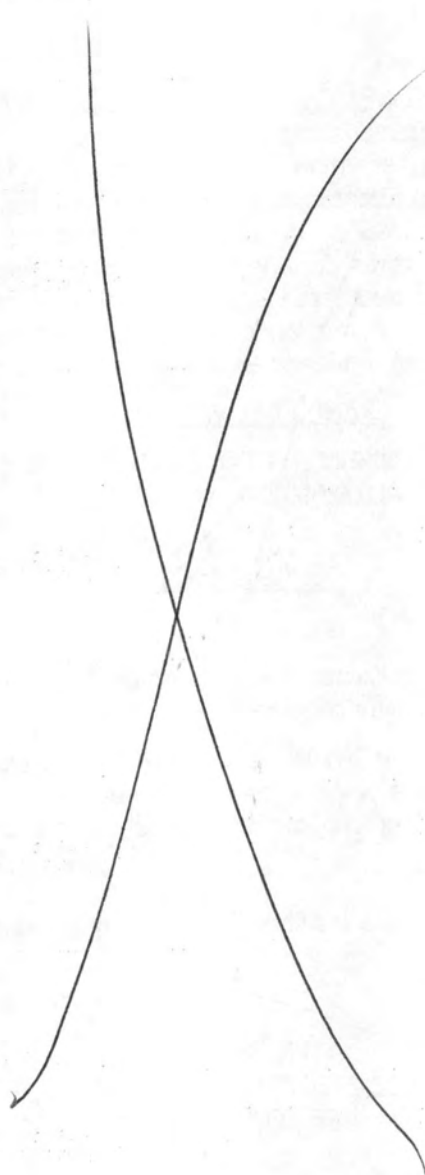
CONCLUSIONES

UNICA.- [REDACTED]

Lo que hago de su conocimiento para los fines le gales correspondientes.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR



FISCALIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD DE
DE





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR
DEPARTAMENTO: VERIFICACION VEHICULAR
OFICIO NUMERO: C-5/4561/17
REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III/CI/322/17
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN



Tepic, Nayarit; a 21 de Febrero de 2017.

C. [REDACTED]
AGENCIA DE POLICIA DEL
UNIDAD DE INVESTIGACION. HOMICIDIOS
PRESENTE
INVESTIGACION
HOMICIDIOS

El que suscribe, Perito Oficial en Materia de Verificación Vehicular, [REDACTED] adscrito al Centro Científico de Comprobación Criminal, [REDACTED] de la Fiscalía General del Estado y designado para intervenir en el expediente al rubro señalado, ante Usted; rinde el siguiente:

DICTAMEN

En contestación a su oficio de petición número 119/17 de fecha 14 de Febrero de 2017 y recibido en esta Dirección el mismo día, mediante el cuál solicita se designe perito en Materia de Metalografía, a efecto de que sean verificados los números de identificación que presentan los vehículos que menciona en su atento oficio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Que se lleve a cabo la verificación de la serie física que presenta el vehículo que a continuación se describen:

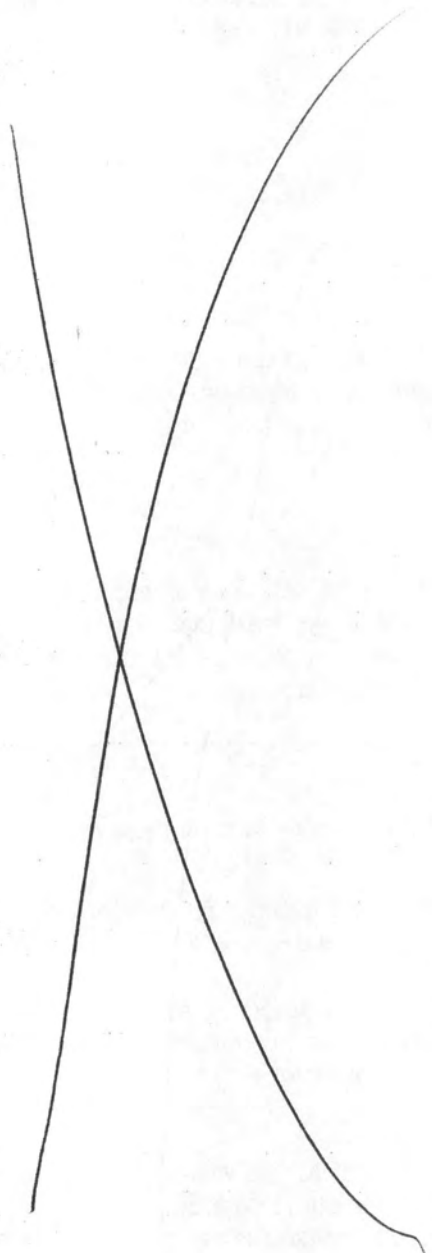
VEHICULO UNICO.- [REDACTED]

Para dar cumplimiento a lo solicitado, el suscrito tuvo a la vista el vehículo antes descrito, procediéndose a la revisión física de los números de identificación que presenta, a los cuales se le aplicaron técnicas de limpieza para un mejor estudio.

I.- NUMERO DE IDENTIFICACION. Los vehículos de motor presentan en su chasis o carrocería numeraciones que el fabricante les imprime para diferenciar una unidad de otra, dichos números son únicos para cada vehículo y tienen codificados varios datos de la unidad tales como país de origen, marca, tipo de carrocería, modelo y número progresivo de fabricación, Estas numeraciones son conocidas como números de identificación vehicular (NIV) No. De serie, No de motor, No confidenciales u ocultos y en algunos casos registro federal de vehículos (RFV).

ESTADO ESTADISTICO

FISCAL
ESTA
UNIDA





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"2017, Año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR

DEPARTAMENTO: VERIFICACION VEHICULAR

OFICIO NUMERO: C-5/4561/17

REPORTE DE HECHOS: NAY/TEP-III/CI/322/17

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN



UNIVERSIDAD DE ALTERACIONES EN LOS NUMEROS DE IDENTIFICACION. Los números de identificación vehicular presentan características muy particulares de acuerdo a la marca del auto del que se trate, tales como dimensiones, morfología, tipo de grabado, materiales que lo soporta, inclinación y espacio inter caracteres. Dichas características se ven modificadas al ser alterado parcial o totalmente el número de identificación, lo cual permite detectar alteraciones. La experiencia demuestra que hoy en día los infractores de la ley acostumbran a limar y remarcar los números de identificación vehicular, con el objeto de alterarlos. En la mayoría de los casos puede lograrse que los números originales resalten de nuevo, a un cuando la pulimentación haya sido muy profunda, ya que el grabado original (sistema de puntos), realizado en el acero genera cambios que no son superficiales.

EXAMEN DEL VEHICULO

VEHICULO UNICO

[Redacted]

CONCLUSIONES

UNICA.- De las

[Redacted]

Lo que hago de su conocimiento para los fines le gales correspondientes.

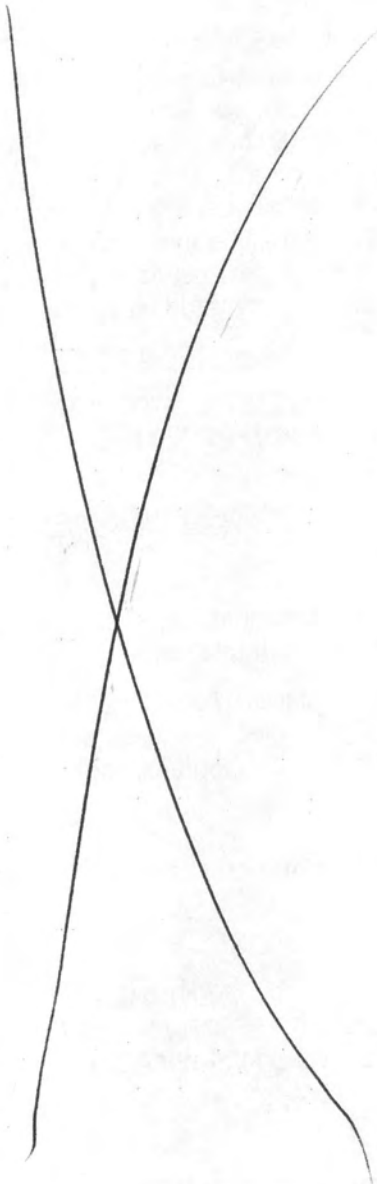
[Redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL CERTIFICADOR



FISCALIA G.
ESTADO D
UNIDAD DE I
DE HO



ACUERDO EN EL QUE SE DECRETA EL ARCHIVO TEMPORAL

En la ciudad de Tepic Nayarit a los 18 dieciocho días del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete; y

VISTO.- El estado que guarda la presente Carpeta de Investigación, en el cual se advierte que de las investigaciones practicadas en el citado expediente, no se encuentran antecedentes o datos suficientes, o elementos en los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación en merito, toda vez que de actuaciones se desprende que de momento no se cuenta con mayores elementos que permitan continuar con la integración de la presente investigación pero con posterioridad pudieran obtenerse; De lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 254 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esta autoridad, dicta el siguiente:



ACUERDO

ÚNICO. Se decreta el archivo temporal, de la Carpeta de Investigación número **NAY/TEP-III/CI/322/2017** hasta en tanto se obtengan datos que permitan continuarla a fin de estar en condiciones de ejercitar acción penal.

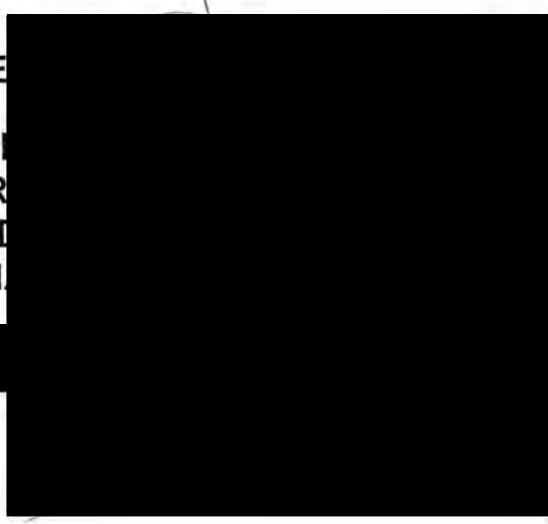
CUMPLASE

Así lo proveyó, el que suscribe, [Redacted]
[Redacted] Agente del Ministerio Público.

A T E

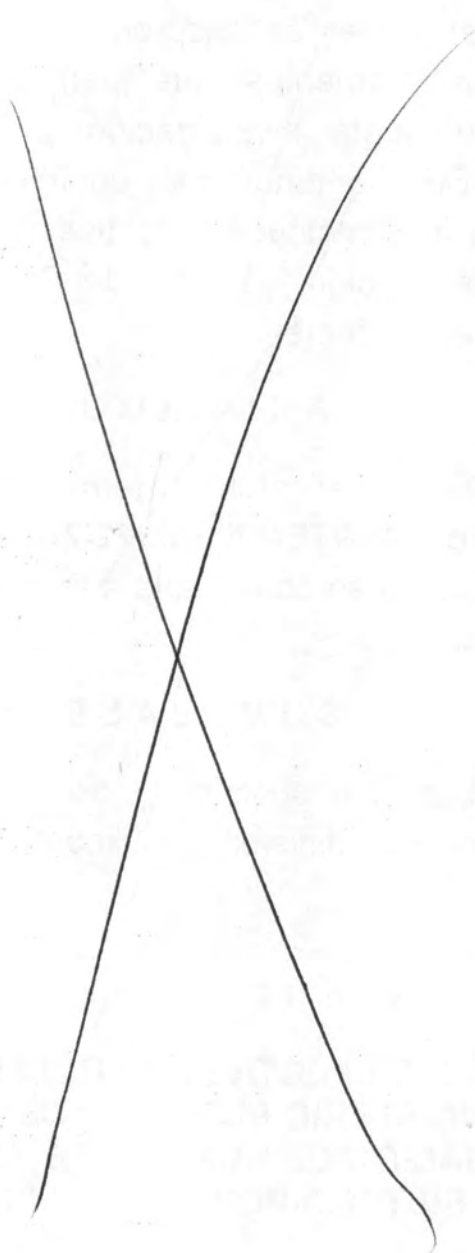
“SUFRAGIO EFECTIVO”
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN PENAL DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN PENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. [Redacted]





FISCALÍA GEN
ESTADO DE I
UNIDAD DE INVE
DE HOMICID



RECIBIDO
2013 09:45 ms
20 OCT. 2017 2020
POLICIA NAYARIT DE INVESTIGACIONES HOMICIDIOS

**CENTRO CIENTIFICO DE COMPROBACION CRIMINAL
CERTIFICADOR.
LABORATORIO DE BALISTICA FORENSE
EXPEDIENTE: NAY/TEP-III/CI/320/17
OFICIO C-5/8944/17
SE EMITE INFORME DE BALISTICA FORENSE.**

30

Tepec Nayarit; 09 de Abril de 2017.

EXICANOS
LIC. [REDACTED]
AGENTE ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE HOMICIDIOS.
PRESENTE:

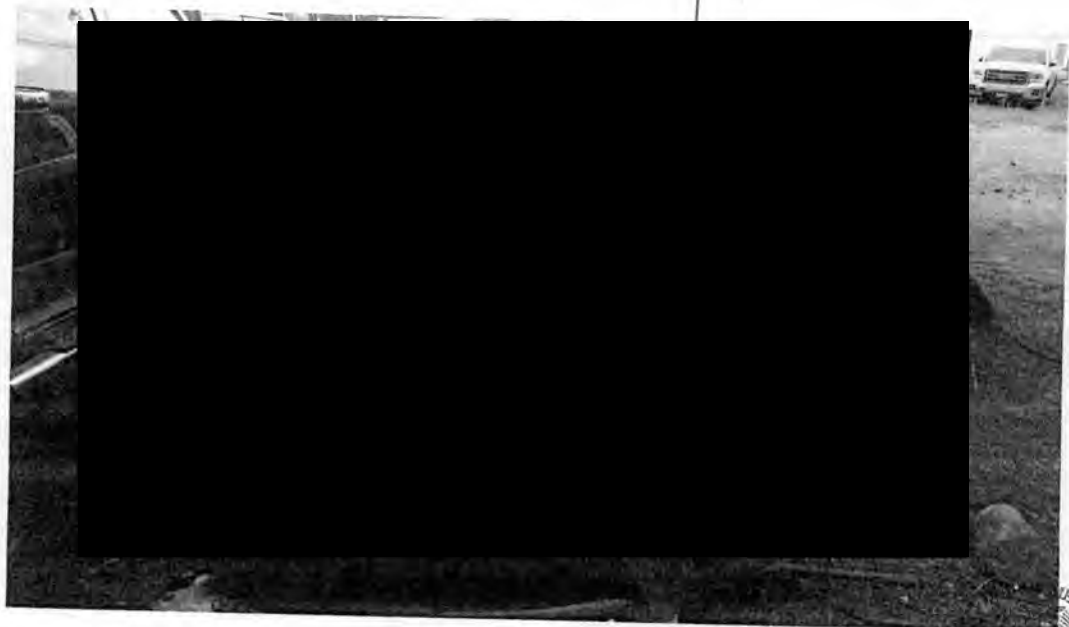
RECIBIDO
2013 2017
UNIDAD DE INVESTIGACION

El que suscribe LIC. EN SEG. [REDACTED] perito oficial en materia de Balística Forense adscrito a la Dirección de la Fiscalía General del Estado, y en respuesta al oficio número PNDI/HOM-120/17 de fecha 14 de Febrero del 2017, donde solicita perito en materia de balística para llevar a cabo "balística de efectos...", comparezco para exponer el siguiente:

INFORME:

El día 15 de Febrero del año en curso me traslade al Estacionamiento oficial de vehículos nombrado [REDACTED] de la Fiscalía General del Estado, donde tuve a la vista los siguientes:

- 1. Un vehículo [REDACTED]





FISCALÍA G.
ESTADO D
UNIDAD DE H
DE HOM.

[Large handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of two intersecting curved lines.]

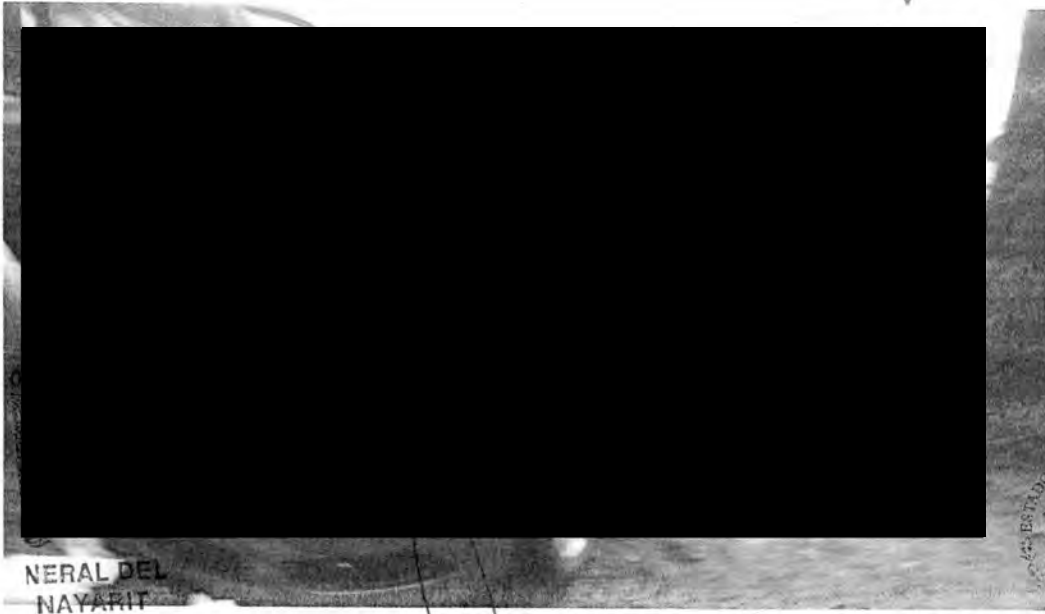


Fiscalía General del Estado

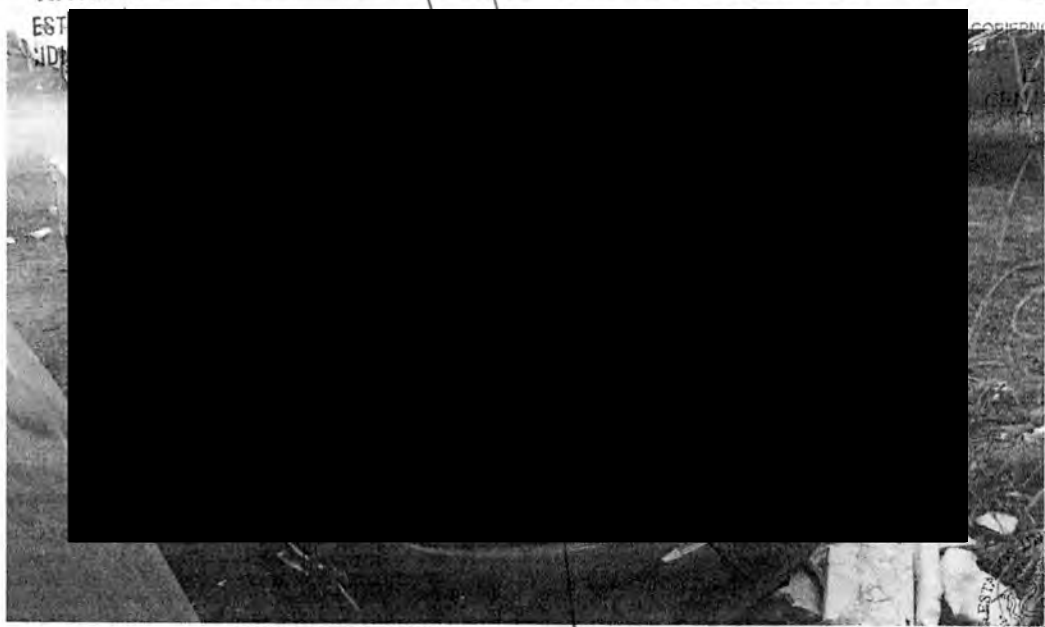
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE

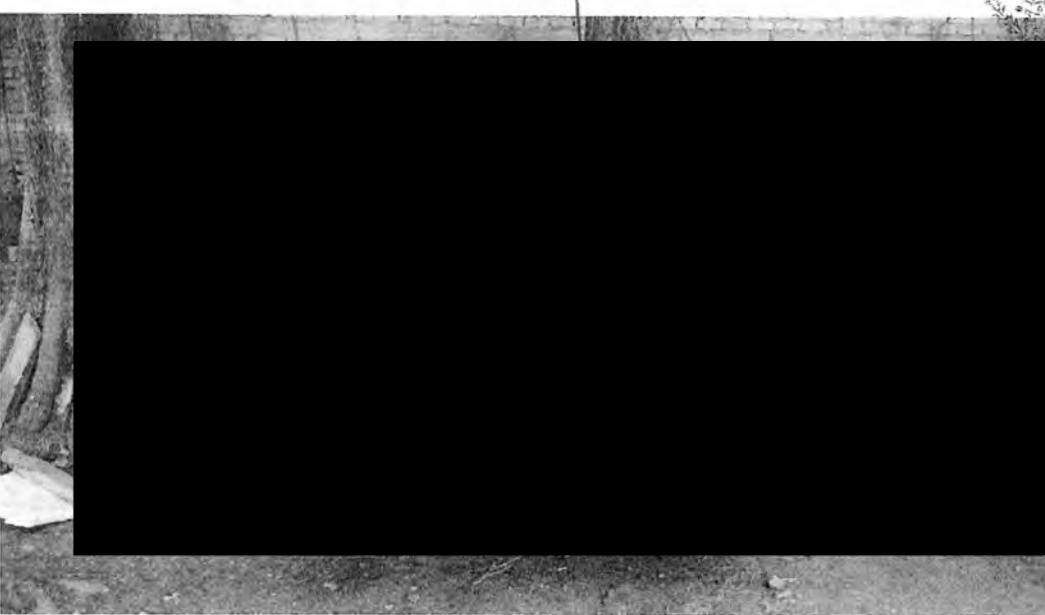


NERAL DEL
NAYARIT



EST
ND

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
CENTRO CIENTIFICO DE
INVESTIGACION CRIMINAL
CERTIFICADOR



ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
CENTRO CIENTIFICO DE
INVESTIGACION CRIMINAL
CERTIFICADOR



FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE
UNIDAD DE IV.
DE HOMIC

X



INVESTIGACION
FISCAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
CENTRO CIENTIFICO DE
COMPROBACION CRIMINAL
CERTIFICADOR

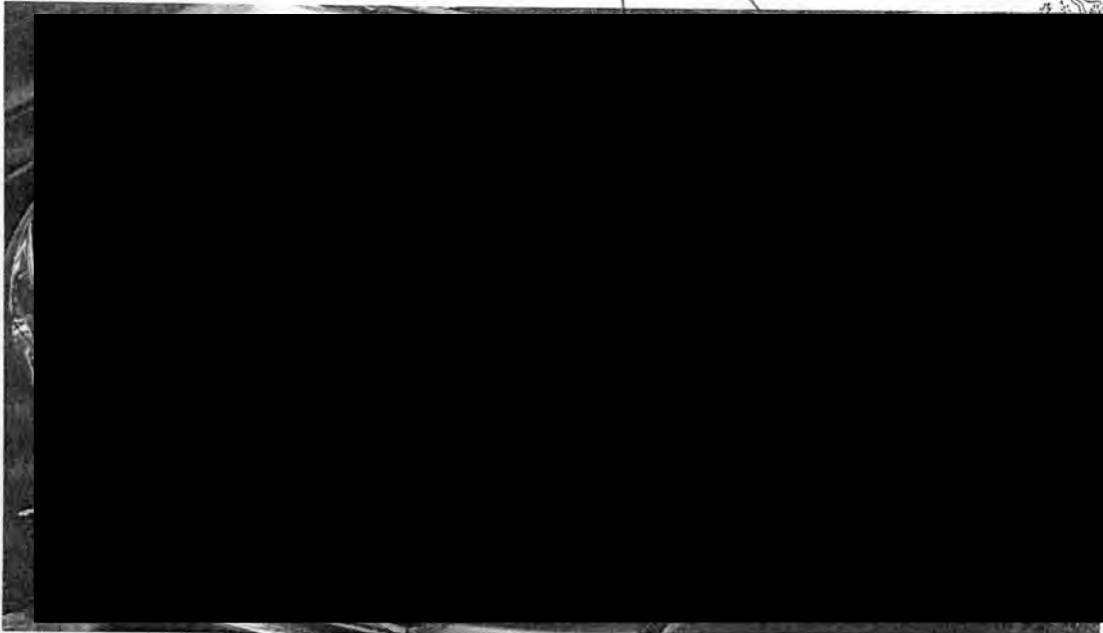
Mismos que presentan los siguientes:



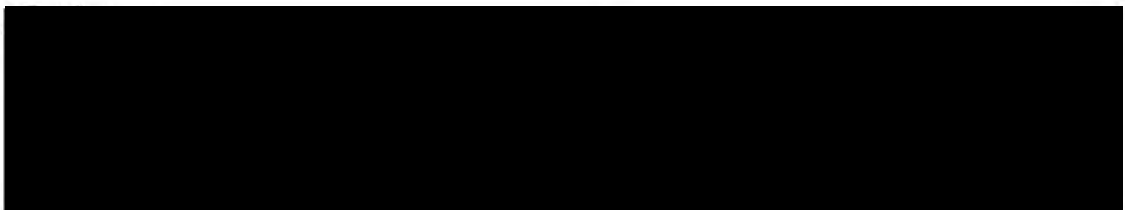
1.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
CENTRO CIENTIFICO DE
COMPROBACION CRIMINAL
CERTIFICADOR



1.





FISCALÍA GEN
ESTADO DE
UNIDAD DE INVE
DE HOMIC.

X



2.

3.

5.

6.

7.

8.

9.

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]

[Redacted content]



DEL ESTADO DE NAYARIT
FISCALÍA GENERAL
INSTITUTO
DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN



FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE NAYARIT
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIOS

X



Fiscalía General del Estado

Gobierno del Estado de Nayarit



NAYARIT

ORGULLO QUE NOS UNE

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

PANOS

L DEL UNICA.-
ARIT
CIÓN

[Redacted text block]

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION
PERITO EN BALISTICA FORENSE.

Lic. en Se [Redacted]

[Redacted signature area]



Gobierno del Estado de Nayarit
FISCALIA GENERAL
DEL ESTADO
CENTRO CIENTIFICO DE
COMPROBACION CRIMINAL
CERTIFICADOR

C.c.p. Archivo.



FISCALÍA GENERAL
ESTADO DE NAY
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
DE HOMICIDIOS

X